

INSTITUTO POPULAR DE CULTURA – IPC

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

Marco Técnico Normativo para Entidades de Gobierno General

Resolución 533 de 2015 y sus Modificaciones

Elaborado: FEBRERO 28 DE 2018

Actualizado: NOVIEMBRE 26 DE 2021

Aprobado: Acuerdo No. 400.05.02.21.12 NOVIEMBRE 26 DE 2021

Alcaldía de Santiago de Cali
Cali - Colombia



Sede Principal: Calle 4 # 27-160
PBX: (+57) 2 5141783
Whatsapp: 321 587 43 86
Correo Electrónico: pqr@correoipc.edu.co
Sede Porvenir: Calle 28 No. 5-74
PBX: (+57) 2 4487616
Cali; Colombia
www.institutopopulardecultura.edu.co

Tabla de contenido

INTRODUCCION	3
1. MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES BAJO NICSP	6
1.1. DEFINICIÓN	6
1.2. OBJETIVOS	6
1.2.1. Objetivo General	6
1.2.2. Objetivos Especificos	7
1.3. ALCANCE DEL MANUAL	7
2. NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD PARA EL SECTOR PÚBLICO (NICSP)	8
3. MARCO LEGAL PARA ENTIDADES DE GOBIERNO	10
4. MARCO CONCEPTUAL PARA LA INFORMACION FINANCIERA	11
4.1. USUARIOS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA	12
4.2. CARACTERÍSTICAS DE LA INFORMACIÓN FINANCEIRA	13
4.2.1. Características Cualitativas	13
4.2.2. Características de Mejora	14
5. PRINCIPIOS DE LA CONTABILIDAD PUBLICA	15
6. DEFINICIÓN DE LOS ELEMENTOS QUE CONSTITUYEN LOS ESTADOS FINANCIEROS	16
6.1. ACTIVO	17
6.2. PASIVO	18
6.2.1. PATRIMONIO	19
6.4. INGRESOS	20
6.5. GASTOS	20
6.6. COSTOS	21



7. RECONOCIMIENTO DE LOS ELEMENTOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	21
7.2. RECONOCIMIENTO DE ACTIVOS	22
7.3. RECONOCIMIENTO DE PASIVOS	23
7.4. RECONOCIMIENTO DE INGRESOS	23
7.5. RECONOCIMIENTO DE LOS GASTOS Y COSTOS	23
8. MEDICIÓN DE LOS ELEMENTOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	24
8.1. MONEDA FUNCIONAL	24
8.2. CRITERIOS DE MEDICION	24
9. REVELACION Y PRESENTACION DE LOS ELEMENTOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	26
10. POLÍTICAS CONTABLES	27
10.1. ESTRUCTURA DE LAS POLITICAS CONTABLES	27
10.2. POLITICAS CONTABLES DE LOS ACTIVOS	28
10.2.1 EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	28
10.2.2 CUENTAS POR COBRAR	33
10.2.3 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	38
10.2.4 ACTIVOS INTANGIBLES	47
10.3. POLITICAS CONTABLES DE LOS PASIVOS	54
10.3.1 CUENTAS PO PAGAR	54
10.3.2 BENEFICIOS A EMPLEADOS	58
10.3.3 PROVISIONES	61
10.3.4 OTROS PASIVOS	65
2.4.2 Alcance	65
10.4. POLITICAS CONTABLES DE LAS CUENTAS DE ORDEN	67



10.5.	ACTIVOS CONTINGENTES Y PASIVOS CONTINGENTES _____	67
10.6.	POLITICAS CONTABLES DE INGRESOS _____	71
10.7.	INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACION _____	71
10.8.	INGRESOS DE TRANSACCIONES CON CONTRAPRESTACION _____	75
Medición _____		78
10.9.	POLITICAS CONTABLES DE GASTOS _____	81
10.10.	POLITICAS CONTABLES A LOS ESTADOS FINANCIEROS _____	85
10.11.	POLITICA DE CAMBIO EN ESTIMACIONES CONTABLES Y CORRECCION DE ERRORES _____	94
10.12.	POLITICA DE HECHOS OCURRIDOS DESPUES DEL PERIODO CONTABLE _____	100



INTRODUCCIÓN

El INSTITUTO POPULAR DE CULTURA-IPC, se creó como una dependencia de la Secretaría de Educación del Municipio de Cali, mediante el Acuerdo Municipal No.450 de 1947 y con el Acuerdo Municipal No.005 de 1961 se reglamentaron las funciones del Instituto para el desarrollo de la educación artística de tipo extensivo, especialmente para las clases populares. Posteriormente mediante el Acuerdo 0313 de 2011 el instituto se transforma en establecimiento público de orden municipal denominado INSTITUTO POPULAR DE CULTURA-IPC, de esta forma adquiere personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa y financiera, cuyo objeto principal es la prestación de servicios educativos para el trabajo y desarrollo humano en las áreas de las culturas y las artes populares.

El Manual de Políticas Contables del INSTITUTO POPULAR DE CULTURA-IPC, se ha elaborado tomando como base el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, definido por la Contaduría General de la Nación-CGN, mediante la Resolución 533 de 2015, la cual contiene: el Marco Conceptual, las Normas específicas para cada uno de los elementos de los estados financieros y el Instructivo 002 de 2015 que fija las pautas para la definición de los saldos iniciales sobre los cuales se aplicarán las políticas contables establecidas de acuerdo con el Marco Normativo. Igualmente hace parte del marco regulatorio, y sirve de base para el Manual, la Resolución 620 de 2015, que establece el Catálogo General de Cuentas a utilizar en el registro de las operaciones realizadas por el IPC como documentos soportes.

El propósito del presente manual es el de servir de guía para la preparación de la información contable, de acuerdo con las características cualitativas de la Información, la cual debe ser útil para los diferentes usuarios que la utilizarán para sus intereses particulares. Estos usuarios de la información, pueden ser entre otros: la comunidad y los ciudadanos, quienes en su condición de contribuyentes y beneficiarios tienen interés en información financiera que les permita conocer la gestión, el uso y la condición de los recursos y el patrimonio públicos; los entes que planifican y desarrollan la política económica y social los cuales requieren información financiera



para orientar la política pública y acciones de las entidades de Gobierno según el interés general y mejorar la gestión eficiente de los recursos públicos; los organismos que efectúan donaciones a los entes de gobierno, los prestamistas que suministran recursos a la entidad de Gobierno o realizan transacciones con esta y quienes requieren información para decidir si continúan o no apoyando o financiando las actividades presentes y futuras del Gobierno; los órganos de control que requieren información financiera para formar un juicio en relación con el manejo, uso, gestión, conservación y salvaguarda de los recursos y el patrimonio públicos; y la Contaduría General de la Nación –CGN - que requiere información para los fines de consolidación y gestión de la información financiera del sector público, la cual es utilizada por otros usuarios en la toma de decisiones y en el ejercicio del control.

1. MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES BAJO NICSP

1.1. DEFINICIÓN

Se entiende por políticas contables bajo NICP aquel conjunto de principios, bases, convenciones, reglas y procedimientos específicos adoptados por el INSTITUTO POPULAR DE CULTURA-IPC, para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, transacciones, sucesos o condiciones necesarios para la elaboración y presentación de los estados financieros utilizando la NICSP, requeridas en el sector público; teniendo en cuenta, el Marco normativo para Entidades de Gobierno, según anexo técnico de la Resolución 425 de 2019 emanada de la Contaduría General de la Nación-CGN.

1.2. OBJETIVOS

1.2.1. Objetivo General

Desarrollar los lineamientos necesarios para la preparación de información financiera que sea útil a partir de la satisfacción de los usuarios de la misma, permitiendo una efectiva rendición de cuentas, toma de decisiones y control íntegro del INSTITUTO POPULAR DE CULTURA-IPC.



1.2.2. Objetivos Específicos

- a) Diseñar políticas que permitan cumplir con las características cualitativas de la información financiera, las cuales se dividen en características fundamentales y de mejora.
- b) Establecer parámetros para el debido reconocimiento, medición y revelación de los elementos que constituyen los estados financieros.
- c) Permitir que la información financiera sirva a las entidades de gobierno para la Rendición de cuentas, toma de decisiones y control.

1.3. ALCANCE DEL MANUAL

El presente manual permite conocer en forma global las políticas contables y financieras de la entidad y será de obligatorio cumplimiento por el personal encargado del área contable y financiera del INSTITUTO POPULAR DE CULTURA-IPC, quienes son los encargados de preparar la información para obtener los Estados Financieros bajo norma internacional NICSP.

Permite definir: a) las políticas contables aplicables en los casos de: Reconocimiento y medición de una partida contable; e información a revelar sobre las partidas de importancia significativa; b) las políticas contables relacionadas con divulgaciones (revelaciones) adicionales sobre aspectos cualitativos de la información financiera; y c) los procedimientos contables a seguir para atender el cumplimiento de cada una de las políticas contables adoptadas.

1.4. RESPONSABLES

El compromiso del cumplimiento del Manual de políticas contables es de las áreas y a las personas que tienen a su cargo la generación de los hechos económicos, transacciones y otros sucesos, susceptibles de reconocimiento contable, de verificar que los mismos están definidos como políticas contables del IPC y conocer la operatividad procedimental para lograr su incorporación en la contabilidad, o de informar para su oportuna actualización. El contador del INSTITUTO POPULAR DE CULTURA-IPC, es el responsable de definir las cuentas a utilizar en el reconocimiento de los diferentes hechos, transacciones y otros eventos que se



presenten en el normal desarrollo de las actividades del IPC y que deban ser incorporados en la contabilidad.

El Comité Técnico de Sostenibilidad Contable en el INSTITUTO POPULAR DE CULTURA-IPC, es el responsable de aprobar nuevas políticas contables o de modificar las políticas ya existentes de la Entidad de Gobierno; previa justificación y sustentación realizada por el Contador del IPC, en donde se indique el efecto contable del ajuste y soporte de la normatividad que respalda dicho cambio o modificación. Luego de su aprobación por el comité, se debe preparar un proyecto de resolución para la aprobación del Consejo directivo del IPC.

1.5. VIGENCIA

El Manual de Políticas Contables del INSTITUTO POPULAR DE CULTURA-IPC, tiene vigencia desde el 1 de enero de 2018, se debe tener en cuenta que está sujeto a modificaciones siempre y cuando se presente una situación repetitiva no contemplada dentro del manual, dicha modificación debe estar sujeta al criterio del contador público encargado y debe ser aprobado por el Comité técnico de sostenibilidad contable para presentarlo a aprobación del Consejo Directivo de la Entidad.

2. NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD PARA EL SECTOR PÚBLICO (NICSP)

Las NICSP son un conjunto de normas tanto para el registro de hechos económicos como para la presentación de Estados Financieros, emitidas por el International Public Sector Accounting Standards Board (IPSASB), el cual forma parte de la Federación Internacional de Contadores (IFAC). El objetivo principal de las NICSP es suministrar a las entidades del sector público información útil para la toma de decisiones y contribuir a la transparencia y rendición de cuentas de los recursos asignados, incrementando tanto la calidad como el detalle de la información financiera presentada por las entidades del sector público de los distintos países. En la actualidad existen más de 30 países adoptando las normas, lo que constituye un paso necesario para la globalización y adopción generalizada internacionalmente



de estas medidas estandarizadas de compilación y presentación de información contable.

El IPSASB desarrolla las NICSP con base contable de acumulación (o devengado) que:

- Convergen con las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) por adaptación de las mismas al contexto del sector público cuando resulte apropiado. En este proceso, el IPSASB intenta, siempre que sea posible, mantener el tratamiento contable y texto original de las IFRS a no ser que haya una circunstancia significativa en el sector público que justifique una desviación; y
- Abordan aspectos de información financiera del sector público que no están exhaustivamente tratados en las IFRS existentes o para los que el IASB no ha desarrollado una IFRS. (Texto citado del IPSASB-Handbook año 2011).

La Contraloría General de la República (CGR), mediante dictamen N° 54.977, del 15 de septiembre de 2010, incorpora a la Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación el Capítulo Quinto “Estados Financieros”, por el cual se define el marco doctrinario que deberá considerarse en la preparación de los Estados Financieros, por parte de las entidades del Sector Público, a partir del ejercicio contable año 2011. A su vez, el dictamen N° 63.652, del 7 de octubre de 2011, de la CGR, imparte instrucciones a las entidades públicas sobre la aplicación de los Estados Financieros, indicando las notas que deben ser reveladas. El plazo de presentación de los Estados Financieros fue el 30 de abril del año 2012. Con esta medida, los servicios públicos empezarán a reportar su información financiera en un formato similar al de las NICSP, lo que les servirá de preparación para cuando se produzca el cambio normativo.



3. MARCO LEGAL PARA ENTIDADES DE GOBIERNO

El marco legal de la contabilidad de las Entidades de Gobierno comprende el conjunto de normas y disposiciones que regulan el ejercicio contable, estipuladas por la Contaduría General de la Nación-CGN, organismo encargado de expedir la normatividad respectiva y procurar su aplicación que le permita la consolidación de la información del sector público.

La Ley 1314 de 2009, señala la necesidad de que el país avance hacia la convergencia de las mejores prácticas contables internacionales con la adopción o armonización de los estándares internacionales de contabilidad, y define a los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Comercio, Industria y Turismo como los reguladores contables para el sector privado, y al Consejo Técnico de la Contaduría Pública como el ente normalizador contable, encargado de recomendar al regulador las normas que deben adoptarse en el país.

Dentro del marco normativo se han clasificado las entidades gubernamentales así:

- Un primer marco normativo definido, que corresponde al de las Empresas estatales que cotizan en el mercado de valores o que captan y administran ahorro del público, mediante la Resolución 743 de 2013 y sus modificaciones, quienes deben aplicar las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF. Es decir, estas Empresas del Estado aplican la misma normatividad que las Empresas del sector privado clasificadas en el Grupo No. 1.
- Un segundo marco normativo fue establecido para las Empresas estatales que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público, mediante la Resolución 414 de 2014, a quienes les corresponde aplicar un conjunto de normas definidas por la CGN con referencia a las NIIF y a las NICSP.
- Y un tercer marco normativo es el definido para las entidades denominadas de Gobierno, es decir, que no se clasifican desde el punto de vista económico como “Empresas”, sino que desarrollan fundamentalmente funciones administrativas o de Gobierno. Para estas entidades, se expidió la Resolución 533 de 2015 que define el marco regulatorio contable con referencia a las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público – NICSP, sin que se configure una adopción plena, sino un proceso de adaptación.



De acuerdo con esta clasificación al INSTITUTO POPULAR DE CULTURA-IPC, le corresponde aplicar el marco normativo para Entidades de Gobierno, definido por la CGN en la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, para lo cual se establece en primera instancia el Marco Conceptual, las Normas Específicas para cada uno de los elementos de los estados financieros y el Instructivo No. 002 que orienta en la preparación de los saldos iniciales y de los primeros estados financieros en el primer periodo de aplicación. También hacen parte del marco normativo, el Catálogo General de Cuentas, expedido mediante la Resolución 620 de 2015; la Doctrina Contable Pública, y demás normas o modificaciones formuladas que sirven de guías de aplicación y que son preparadas con el propósito de permitir el uso adecuado del marco conceptual, la interpretación de las normas y la utilización del catálogo general de cuentas.

4. MARCO CONCEPTUAL PARA LA INFORMACIÓN FINANCIERA

El marco conceptual para la preparación y presentación de la información financiera de la entidades de gobierno fue emitido por el IASB y reproducido en el Estado Colombiano por la Contaduría General de La Nación, con el permiso de la Federación Internacional de Contadores (IFAC), secciones de la Traducción Autorizada del Conceptual Framework del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB), publicadas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC) en abril de 2015.

El marco conceptual para la preparación y presentación de la información financiera de las entidades del Estado señala que los objetivos de la información financiera buscan que esta sea útil, a partir de la satisfacción de las necesidades de sus usuarios. En ese sentido, los objetivos de la información financiera de las entidades de gobierno son: Rendición de cuentas, Toma de decisiones y Control.

El objetivo de **Rendición de cuentas** implica que la información financiera sirve a los gestores públicos para suministrar información, a los destinatarios de los servicios y a quienes proveen los recursos, sobre el uso y gestión de estos y el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad de la entidad.



El objetivo de **Toma de decisiones** implica que la información financiera sirve a la entidad que la produce para la gestión eficiente de sus recursos y a los usuarios externos, para la definición de la política pública, la asignación de recursos y el otorgamiento de financiación.

El objetivo de **Control** implica que la información financiera sirve para el ejercicio del control en dos niveles: interno y externo. A nivel interno, el control se ejerce mediante el sistema de control interno y a nivel externo, a través de diferentes instancias tales como la ciudadanía, las corporaciones públicas, el Ministerio Público y los órganos de control, inspección y vigilancia.

Adicionalmente, establece las características que debe tener la información financiera bajo la cual se deben realizar los procesos de reconocimiento, medición y revelación, dichas características se dividen en fundamentales, que comprende los conceptos de relevancia y representación fiel, y en características de mejora constituidas por las nociones de verificabilidad, oportunidad, comprensibilidad y comparabilidad.

En otras palabras el Marco Conceptual tiene como objetivo: el apoyo a los usuarios en la interpretación de la información financiera de las entidades de gobierno, ayudar a quienes preparan y presentan la información financiera en el proceso de construcción de la misma y servir de evaluadores de la información en el proceso de realización de juicios sobre ella.

4.1. USUARIOS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

Los usuarios de la información financiera de las entidades de gobierno como lo es el **INSTITUTO POPULAR DE CULTURA** son:

- La comunidad y los ciudadanos; quienes en su condición de contribuyentes y beneficiarios de los bienes y servicios públicos; tienen interés en la información financiera que les permita conocer la gestión, el uso y la



condición de los recursos y el patrimonio público relacionado con su misión institucional.

- Los organismos de planificación y desarrollo de la política económica y social; los cuales requieren la información financiera para orientar la política pública; coordinar los cursos de acción de las entidades de gobierno según el interés general y mejorar la gestión eficiente de los recursos estatales.
- El Instituto Popular de Cultura y sus directivas, están interesados en realizar seguimiento y control interno de sus operaciones; así como, desarrollar bases sólidas y estándares para la preparación de los estados financieros con el propósito de conocer su situación financiera y así poder hacer una gestión institucional eficiente.
- Los órganos de representación política como el Congreso, las Asambleas y los Concejos que exigen la información financiera para conocer el uso de los recursos públicos con el fin de ejercer control político y decidir sobre la financiación de proyectos o programas de índole social o cultural.
- La Contaduría General de la Nación que requiere información para los fines de consolidación y gestión de la información financiera del sector público, la cual es utilizada por otros usuarios en la toma de decisiones y en el ejercicio del control como mecanismos de participación.

4.2. CARACTERÍSTICAS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

4.2.1. Características Cualitativas

Las características cualitativas de la información financiera son los atributos que debe tener la información para que sea útil a los usuarios para que contribuya con la Rendición de cuentas, la toma de decisiones y el control.

Características Fundamentales

- **Relevancia:** La información financiera es relevante si es capaz de influir en las decisiones que deben tomar los usuarios. Influye si es material y si tiene valor predictivo, confirmatorio o ambos.



- Representación fiel: La información financiera debe representar fielmente los hechos económicos que la generan, realizando una descripción completa, neutral y libre de error significativo de toda la información y hechos que le dieron origen.

4.2.2. Características de Mejora

Las características de mejora son aquellas que sin ser indispensables para que la información financiera sea útil, incrementan su utilidad si se consideran que cumplen las características de: Verificabilidad, Oportunidad, Comprensibilidad y Comparabilidad. Veamos:

Verificabilidad: Ayuda a asegurar a los usuarios que la información financiera representa fielmente los hechos económicos que pretende representar; la cual se puede determinar mediante observación directa (cuando se hacen arqueos de caja mediante el conteo del dinero) y mediante verificación indirecta como por ejemplo comprobación de variables en la aplicación de fórmulas u otra técnica y recalcular el resultado.

Oportunidad: La oportunidad significa tener a tiempo la información y disponible para los usuarios finales con el propósito fundamental de tomar las decisiones adecuadas

Comprensibilidad: Esta comprensibilidad significa que la información debe estar clasificada, caracterizada y presentarse en forma clara y concisa para los usuarios que van a revisar los hechos económicos en ella compilada.

Comparabilidad: La comparabilidad es la característica que permite que los usuarios de la información identifiquen y comprendan las similitudes y diferencias entre algunas partidas de un periodo y otro. Igualmente la aplicación uniforme de criterios contribuye a que la información sea comparable.

5. PRINCIPIOS DE LA CONTABILIDAD PÚBLICA

Con el fin de preparar información financiera que cumpla con las características enunciadas anteriormente, las entidades cuentan con unas pautas básicas que



dirigen el proceso contable, estas guías se conocen como principios de contabilidad. Los principios de contabilidad se aplican en las diferentes etapas del proceso contable; por tal razón, hacen referencia a los criterios que se deben tener en cuenta para reconocer, medir, revelar y presentar los hechos económicos en los estados financieros de la entidad.

Los principios de contabilidad que observarán las entidades en la preparación de los estados financieros de propósito general son: Entidad en marcha, Devengo, Esencia sobre forma, Asociación, Uniformidad, No compensación y Período contable.

- **Entidad en marcha:** se presume que la actividad de la entidad se lleva a cabo por tiempo indefinido conforme a la ley o acto de creación; por tal razón, la regulación contable no está encaminada a determinar su valor de liquidación. Si por circunstancias exógenas o endógenas se producen situaciones de transformación o liquidación de una entidad, se deben observar los criterios que se definan para tal efecto.
- **Devengo:** los hechos económicos se reconocen en el momento en que suceden, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalentes al efectivo que se deriva de estos, es decir, el reconocimiento se efectúa cuando surgen los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el hecho incide en los resultados del período.
- **Esencia sobre forma:** las transacciones y otros hechos económicos de las entidades se reconocen atendiendo a su esencia económica, independientemente de la forma legal que da origen a los mismos.
- **Asociación:** el reconocimiento de los ingresos con contraprestación está asociado con los costos y gastos en los que se incurre para producir tales ingresos.
- **Uniformidad:** los criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación, se mantienen en el tiempo y se aplican a los elementos de los estados financieros que tienen las mismas características, en tanto no cambien los supuestos que motivaron su elección. Si se justifica un cambio



en la aplicación de tales criterios para mejorar la relevancia y la representación fiel, la entidad debe revelar los impactos de dichos cambios, de acuerdo con lo establecido en las Normas.

- **No compensación:** no se reconocen ni se presentan partidas netas como efecto de compensar activos y pasivos del estado de situación financiera, o ingresos, gastos y costos que integran el estado de resultados, salvo en aquellos casos en que, de forma excepcional, así se regule o disponga.
- **Período contable:** corresponde al tiempo máximo en que la entidad mide los resultados de sus hechos económicos y el patrimonio bajo su control, efectuando las operaciones contables de ajustes y cierre. El período contable es el lapso transcurrido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre. No obstante, se pueden solicitar estados financieros intermedios e informes y reportes contables para propósitos especiales, de acuerdo con las necesidades o requerimientos de las autoridades competentes sin que esto signifique, necesariamente, la ejecución de un cierre.

En caso de conflicto entre los anteriores principios contables, prevalecerá el principio que mejor conduzca a la representación fiel y relevancia de la información financiera de la entidad.

6. DEFINICIÓN DE LOS ELEMENTOS QUE CONSTITUYEN LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros comprenden una representación de las transacciones o hechos económicos ocurridos durante un período determinado en las organizaciones, estos hechos comparten características que hacen que puedan agruparse y conformen los elementos de los estados financieros dentro de los cuales tenemos al activo, el pasivo y el patrimonio como medidores de la situación financiera de la empresa y a los gastos, costos e ingresos como medidores o indicadores asociados con los rendimientos financieros.

De acuerdo con lo anterior, se da paso a las definiciones de cada uno de los elementos mencionados. Cabe resaltar que estas definiciones se corresponden totalmente con las establecidas por la Contaduría General de la Nación, que han



sido tomadas del documento denominado marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera y que son de aceptación generalizada por el gremio contable y financiero que presta sus servicios a las entidades públicas en Colombia.

6.1. ACTIVO

Se le denomina activo a los recursos controlados por la entidad que resultan de un evento pasado y de los cuales se esperan obtener beneficios económicos futuros u obtener un potencial de servicio. Se debe tener en cuenta que un recurso controlado es un elemento que otorga derechos a:

- a) Usar un bien para prestar servicios
- b) Ceder el uso para que un tercero preste un servicio
- c) Convertir el recurso en efectivo a través de su disposición
- d) Beneficiarse de la revalorización de los recursos, o
- e) Recibir una corriente de flujos de efectivo.

El control implica la capacidad de la entidad para usar un recurso o definir el uso que un tercero debe darle, para obtener potencial de servicio o para generar beneficios económicos futuros. Al evaluar si existe o no control sobre un recurso, una entidad debe tener en cuenta, entre otros aspectos: la titularidad legal, el acceso al recurso o la capacidad de un tercero para negar o restringir su uso, la forma de garantizar que el recurso se use para los fines previstos y la existencia de un derecho exigible sobre el potencial de servicio o sobre la capacidad de generar beneficios económicos derivados del recurso.

Los eventos pasados que dan origen a un activo pueden ser producto de diferentes sucesos; por ejemplo, una entidad puede obtener activos en una transacción de intercambio, por un desarrollo interno o producto de transacciones sin contraprestación incluidas en el ejercicio del poder soberano. El control sobre un recurso puede surgir de eventos como: la capacidad general de una entidad para establecer un derecho, el ejercicio del poder a través de una ley que le otorga un derecho a una entidad o el suceso que da lugar al derecho a recibir recursos



procedentes de un tercero. Las transacciones o sucesos que se espera ocurran en el futuro no dan lugar por sí mismos a activos; así, por ejemplo, la intención de comprar inventarios no cumple, por sí misma, la definición de activo.

El potencial de servicio de un activo es la capacidad que tiene dicho recurso para prestar servicios que contribuyen a la consecución de los objetivos de la entidad sin generar, necesariamente, flujos de efectivo.

Los beneficios económicos futuros incorporados a un activo son el potencial que tiene dicho activo para contribuir, directa o indirectamente, a generar flujos de efectivo y otros equivalentes al efectivo. Estos beneficios también pueden traducirse en la capacidad que tiene un recurso para reducir los flujos futuros de salida de efectivo.

Los beneficios económicos futuros pueden fluir por diferentes vías; por ejemplo, un activo se puede intercambiar por efectivo o por otros activos o servicios, utilizar para liquidar un pasivo, distribuir entre las entidades controladoras, o utilizar aisladamente o en combinación con otros activos para la producción de bienes o la prestación de servicios de los cuales se va a obtener una contraprestación.

Para determinar si un recurso cumple con las condiciones para el reconocimiento como activo, las entidades realizarán juicios profesionales que aborden, de manera integral, los elementos de la definición de Activo, anteriormente referidos. Cuando se presenten transacciones de traslado o intercambio de activos entre entidades públicas, se establecerá la entidad que debe reconocer el activo, a fin de que se garantice el reconocimiento en una sola entidad.

6.2 PASIVO

Un pasivo es una obligación presente que proviene de sucesos pasados, en donde para realizar su cancelación, la entidad debe desprenderse de un recurso, bien sea un beneficio económico o un potencial de servicio.

Para evaluar si existe o no una obligación presente, la entidad se basa en la información disponible al cierre del período para establecer si existe la probabilidad



de tener o no la obligación; si es mayor la probabilidad de no tenerla, no hay lugar al reconocimiento de un pasivo. Se considera que existe una obligación presente cuando la entidad evalúa que tiene poca o ninguna alternativa de evitar la salida de recursos.

Los pasivos proceden de transacciones u otros sucesos pasados. Así, por ejemplo, la adquisición de bienes y servicios da lugar a cuentas por pagar (a menos que el pago se haya anticipado o se haya hecho al contado) y la recepción de un préstamo bancario da lugar a la obligación de reembolsar la cantidad prestada. Sin embargo, los pasivos también pueden originarse en obligaciones sobre las cuales existe incertidumbre en relación con su cuantía y/o fecha de vencimiento.

Las obligaciones pueden ser exigibles legalmente como consecuencia de la ejecución de un contrato o de un mandato contenido en una norma legal; también pueden ser producto de acuerdos formales que aunque no son exigibles legalmente, crean una expectativa válida de que la entidad está dispuesta a asumir ciertas responsabilidades frente a terceros.

La cancelación de una obligación presente implica que la entidad entrega unos recursos que llevan incorporados beneficios económicos o un potencial de servicio. La extinción de una obligación presente puede llevarse a cabo de varias maneras, entre otras, el pago en efectivo; la transferencia o traslado de otros activos; la prestación de servicios; la sustitución de esa obligación por otra; y la prescripción de la obligación de acuerdo con la normatividad sobre la materia.

6.2.1 PATRIMONIO

El patrimonio comprende el valor de los recursos públicos (representados en bienes y derechos) deducidas las obligaciones, que tiene la entidad de gobierno para cumplir las funciones de cometido estatal.

El patrimonio de las entidades de gobierno está constituido por los aportes para la creación de la entidad, los resultados y otras partidas que, de acuerdo con lo establecido en las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, deben reconocerse en el patrimonio.



6.4. INGRESOS

Los ingresos son los incrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicios producidos a lo largo del período contable (bien en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como salidas o decrementos de los pasivos) que dan como resultado aumentos del patrimonio y no están relacionados con los aportes para la creación de la entidad.

Los ingresos de las entidades de gobierno surgen de transacciones con y sin contraprestación.

La mayoría de los ingresos del gobierno provienen de transacciones sin contraprestación. Un ingreso producto de una transacción sin contraprestación es aquel que recibe la entidad sin que deba entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso recibido, es decir, la entidad no entrega nada a cambio del recurso recibido o, si lo hace, el valor entregado es menor al valor de mercado del recurso recibido. Son ejemplos de estos ingresos, los impuestos y las transferencias, tales como traslado de recursos entre entidades de gobierno, asunción de pasivos por parte de terceros, préstamos con tasas subsidiadas y donaciones.

Eventualmente, las entidades de gobierno obtienen ingresos con contraprestación que son aquellos originados en la venta de bienes, en la prestación de servicios o en el uso que terceros hacen de activos que producen intereses, regalías, arrendamientos, dividendos o participaciones, entre otros.

6.5. GASTOS

Los gastos son los decrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del período contable (bien en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, o bien por la generación o aumento de los pasivos) que dan como resultado decrementos en el patrimonio y no están asociados con la adquisición o producción de bienes y la prestación de servicios, vendidos, ni con la distribución de excedentes.



Los gastos pueden surgir del consumo de activos (depreciación), de la disminución del potencial de servicio y la capacidad de generar beneficios económicos (deterioro), del ajuste de activos al valor de mercado, del ajuste de pasivos por variaciones en su valor, de las pérdidas por siniestros o de la venta de activos no corrientes que deban reconocerse en el resultado del período.

6.6. COSTOS

Los costos son los decrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del período contable, los cuales están asociados con la adquisición o producción de bienes y la prestación de servicios, vendidos (con independencia de que, en el intercambio, se recuperen o no los costos) y que dan como resultado decrementos en el patrimonio.

7. RECONOCIMIENTO DE LOS ELEMENTOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Se entiende por reconocimiento al proceso de incorporación o inclusión en los estados financieros de un hecho económico que cumpla con la definición de alguno de los elementos definidos anteriormente, que tenga la probabilidad de generar una entrada o salida de beneficios económicos o potencial de servicio asociado y además que se pueda medir fiablemente.

La probabilidad, como condición para el reconocimiento, se utiliza con referencia al grado de incertidumbre con que los beneficios económicos futuros o el potencial de servicio asociados llegarán o saldrán de la entidad. La evaluación del grado de incertidumbre correspondiente al flujo de los beneficios futuros o del potencial de servicio se hace a partir de la evidencia disponible cuando se preparan los estados financieros. Así por ejemplo, cuando es probable que el deudor cancele una cuenta por cobrar, es justificable reconocer tal cuenta por cobrar como un activo.

La medición fiable, como criterio para el reconocimiento, implica que un elemento tiene un valor que se puede determinar con razonabilidad. En muchas ocasiones, el



valor se debe estimar; por ello, la utilización de estimaciones razonables es una parte esencial en la elaboración de los estados financieros y no menoscaba su fiabilidad. Sin embargo, cuando no se puede hacer una estimación razonable, la partida no se reconoce. Así, por ejemplo, aunque las indemnizaciones asociadas a un litigio en contra de la entidad cumplan, tanto las definiciones de pasivo y gasto como la condición de probabilidad para ser reconocidas, no se reconoce ni el pasivo ni el gasto si no es posible medir de forma fiable la indemnización a pagar.

El no reconocimiento de un elemento en el estado de situación financiera o en el estado de resultado no se subsana revelando las políticas contables seguidas ni a través de notas u otro material explicativo. Sin embargo, la revelación puede proporcionar información sobre los elementos que cumplen algunas, aunque no todas, las características de su definición. La revelación también brinda información sobre los elementos que cumplen la definición pero que no se pueden medir fiablemente; en estos casos, la revelación es apropiado porque proporciona información relevante para la evaluación de la situación financiera neta de la entidad.

7.1. RECONOCIMIENTO DE ACTIVOS

Serán reconocidos como activos los hechos económicos que cumplan con la definición aportada anteriormente, en este orden de ideas, se incorporarán en los estados financieros los recursos controlados por la entidad, que resulten de un evento pasado y de los cuales se espere obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros, siempre que el valor del recurso pueda medirse fiablemente. Cuando no exista probabilidad de que el recurso tenga un potencial de servicio o genere beneficios económicos futuros, la entidad reconocerá un gasto en el estado de resultados. Este tratamiento contable no indica que, al hacer el desembolso, la entidad no tuviera la intención de generar un potencial de servicio o beneficios económicos en el futuro, sino que la certeza, en el presente período, es insuficiente para justificar el reconocimiento del activo.



7.2. RECONOCIMIENTO DE PASIVOS

Serán reconocidos como pasivos, las obligaciones presentes que tenga la entidad, que hayan surgido de eventos pasados y que para liquidarlas, la entidad deba desprenderse de recursos que incorporan un potencial de servicio o beneficios económicos futuros, siempre que el valor de la obligación pueda medirse fiablemente.

7.3. RECONOCIMIENTO DE INGRESOS

Se reconocerán como ingresos, los incrementos en los beneficios económicos de los servicios producidos durante el período contable de la entidad (bien sea en forma de entradas o incrementos del valor de los activos o bien como salidas o decrementos de los pasivos) que dan como resultado el aumento del Patrimonio y que no están relacionados con los aportes para la creación de la entidad. Para poder que el ingreso sea reconocido, la partida debe medirse fiablemente.

Lo anterior quiere decir que el reconocimiento del ingreso ocurre simultáneamente con el reconocimiento del incremento en el valor de los Activos o con la disminución de los pasivos.

7.4. RECONOCIMIENTO DE LOS GASTOS Y COSTOS

Los gastos y costos se reconocerán como los decrementos de los beneficios económicos o en el potencial de servicios relacionados con la salida o la disminución del valor de los activos o con el incremento de los pasivos cuando el costo o gasto se pueda medir con fiabilidad.

Lo anterior significa que el reconocimiento de los costos y gastos ocurre simultáneamente con el reconocimiento de aumentos en los pasivos o disminución de los activos.



8. MEDICIÓN DE LOS ELEMENTOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

La medición es el proceso mediante el cual se le asigna un valor monetario al elemento. Este proceso se realiza en dos momentos diferentes que son: en el reconocimiento y en la medición posterior. En el reconocimiento: la medición de un elemento permite su incorporación en los estados financieros.

8.1. MONEDA FUNCIONAL

La moneda funcional del entorno económico principal en el que opera el Instituto Popular de Cultura IPC es el peso colombiano, sobre esta se llevarán a cabo todas las operaciones económicas y procesos contables y financieros que requiera la entidad. Cuando se generen operaciones de cualquier naturaleza en moneda extranjera se harán las conversiones del caso a moneda funcional a la tasa representativa oficial según la operación contable o financiera que haya necesidad de asentar en los libros de la entidad.

8.2. CRITERIOS DE MEDICION

Los siguientes son criterios de medición de los elementos de los estados financieros:

Costo: según este criterio, los activos se miden por el efectivo y otros cargos pagados o por pagar para la adquisición, formación y colocación de los bienes en condiciones de utilización o enajenación. Los pasivos se registran por el valor de los productos o servicios recibidos o por el efectivo y equivalentes al efectivo que se espera pagar para satisfacer la correspondiente obligación en el curso normal de la operación. En algunas

Circunstancias, el costo corresponderá al valor razonable de una partida, cuando se adquieran activos a precios de mercado.

Costo re expresado: según este criterio, el costo histórico de activos y pasivos se actualiza con el fin de reconocer cambios de valor ocasionados por la exposición a fenómenos económicos exógenos, empleando tasas de cambio de la moneda extranjera, pactos de reajustes, unidad de valor real o cualquier otra modalidad



formalmente admitida. Cuando se adquieran bienes o servicios, o se contraigan obligaciones en moneda extranjera, el valor de la transacción debe reexpresarse a la moneda legal colombiana, según la norma aplicable.

Valor razonable: según este criterio, los activos se miden por el precio que sería recibido por venderlo y los pasivos se miden por el precio que sería pagado, en la fecha de la medición, por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado. Cuando alguna norma establezca el valor razonable como base de medición, éste corresponderá a los valores de mercado en mercados activos.

Valor presente neto: según este criterio los activos se miden por el valor que resulta de descontar los flujos de efectivo netos futuros que se espera generen dichos activos durante el curso normal de la operación. Los pasivos se miden por el valor que resulta de descontar las salidas de efectivo netas futuras que se necesitan para pagar las obligaciones en el curso norma de operación.

Costo de reposición: según este criterio, los activos se miden por el efectivo y otras partidas equivalentes al efectivo que deberían pagarse para adquirir o producir un activo similar al que se tiene o, por el costo actual estimado de reemplazo de los bienes en condiciones semejantes a los existentes. Los pasivos se miden por el efectivo u otras partidas equivalentes al efectivo requeridas para liquidar la obligación en el momento presente.

Valor neto de realización: según este criterio, los activos se miden por el precio estimado de venta obtenido por la Entidad en el curso normal de la operación menos los costos estimados para terminar su producción y los necesarios para llevar a cabo su venta. Los pasivos se miden por el efectivo o equivalentes al efectivo, requeridos para cancelar las obligaciones en el curso normal de la operación.



9. REVELACION Y PRESENTACION DE LOS ELEMENTOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

La información financiera se presenta en la estructura de los estados financieros así como en las revelaciones realizadas en las notas explicativas de éstos.

Las revelaciones son descripciones o desagregaciones relacionadas con los hechos económicos incorporados en los estados financieros que proporcionan información relevante para entender cualquiera de ellos.

La Entidad debe referenciar cada partida incluida en los estados financieros con cualquier información relacionada en las notas. Las exigencias mínimas de revelación están contenidas en las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos. Por tanto, la Entidad debe seguir lo señalado en dichas normas y preparar las notas a los estados financieros siguiendo la estructura y el contenido exigido para las mismas.

El marco regulatorio para las Entidades de Gobierno, contiene las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos. En el siguiente orden, en primer lugar las normas de los activos, en seguida pasivos, el patrimonio, ingresos, gastos y costos.

Para cada una de las normas se establece una estructura básica para señalar cada uno de los elementos que tienen que ver con:

Reconocimiento, en donde se precisa el concepto y se dan las definiciones más importantes a ser utilizadas dentro de dicha norma;

Medición inicial, para indicar los criterios utilizados en la medición la primera vez que ingresa el elemento en los un elemento de los estados financieros;

Medición posterior, para señalar si el criterio de medición inicial se mantiene o cambia, y el efecto contable de dicho cambio;

Reclasificaciones, las cuales se pueden presentarse entre diferentes clasificaciones de un mismo elemento, definiendo la forma de reconocer los impactos surgidos por el cambio;



Baja en cuentas, para definir las razones que obligarían a dejar de reconocer un elemento en los estados financieros;

Revelaciones, donde se indican los aspectos más relevantes e importantes deben incluirse en las notas a los estados financieros.

10. POLÍTICAS CONTABLES

10.1. ESTRUCTURA DE LAS POLITICAS CONTABLES

La siguiente es la estructura general que contiene el Manual de Políticas contables del INSTITUTO POPULAR DE CULTURA-IPC, para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos específicos. Cada política contable se estructura con un objetivo, alcance, política contable general, reconocimiento, medición inicial y posterior, presentación, revelación y los elementos de control interno contable a tener en cuenta.

Objetivo

Indica el propósito de la política contable, es decir, lo que se pretende con dicha política al definir y establecer los criterios y bases contables a desarrollar.

Alcance

Señala el cubrimiento de la política contable en cuanto al espacio contable que se abarca, definiendo el tipo de transacciones o hechos económicos que están cubiertos o que hacen parte de la política definida.

Reconocimiento

Hace referencia a la definición del concepto en la política contable, indica su clasificación en las diferentes categorías que se utilizan contablemente.

Medición Inicial

Corresponde los criterios que seguirá la Entidad para incorporar los hechos económicos o transacciones u otros sucesos a un determinado elemento de los estados financieros, por su valor o cuantía inicialmente determinada.



Medición posterior

Corresponderá a la política contable que seguirá la Entidad para ajustar el valor inicialmente reconocido del elemento incorporado en los estados financieros, empleando los criterios de medición que se identifique para la política y definiendo si el efecto se reconoce en los resultados del periodo, o directamente en el resultado integral afectando la cuenta de patrimonio.

Presentación y Revelación

Corresponden a las descripciones o desagregaciones mínimas que debe señalar la Política contable, al elaborar y presentar los estados financieros para proporcionar Información relevante que sea útil y comprensible para los usuarios.

Control interno contable

Se refiere a los elementos de control interno contable que la política debe contener para el cumplimiento de los objetivos de los Estados Financieros y garantizar ante terceros que se cumplen las normas contables de reconocimiento, medición, presentación y revelación.

Referencia normativa

Indica las normas contables aplicables a la política definida, y establece los puntos o numerales específicos en donde está contenida la normatividad que la sustenta.

10.2. POLITICAS CONTABLES DE LOS ACTIVOS

10.2.1 EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

Objetivo

El propósito de esta política es definir los criterios y las bases contables que el INSTITUTO POPULAR DE CULTURA-IPC aplicará para el reconocimiento, clasificación, medición, baja en cuentas, presentación y revelación del efectivo y equivalentes al efectivo, para asegurar la consistencia y uniformidad en los estados financieros de estos recursos, incluyendo el efectivo de uso restringido.



Alcance

El alcance de esta política contable, abarca los activos financieros que se clasifican en: efectivo y equivalentes de efectivo, los cuales representan los recursos de liquidez inmediata con que cuenta el INSTITUTO POPULAR DE CULTURA-IPC y que utiliza en el desarrollo de su objeto misional como entidad estatal.

En este grupo se incluyen los siguientes conceptos:

- Caja general
- Cajas menores
- Cuentas bancarias en moneda nacional

Reconocimiento

El efectivo y los equivalentes de efectivo se consideran activos financieros y se constituyen en medio de pago y con base en ellos se cuantifican y reconocen las transacciones en los estados financieros. Se incluyen las inversiones que cumplan con la totalidad de las siguientes condiciones:

- Son fácilmente convertibles en efectivo
- Están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor
- Tienen un vencimiento próximo, inferior a un año
-

Efectivo: Esta representado en los dineros en Caja (general o menor), que transitoriamente se encuentren en la tesorería y los depositados en Instituciones Financieras, en cuentas de ahorro o corrientes en moneda nacional, incluyendo los de uso restringido.

Caja menor: La entidad de acuerdo con la necesidad, puede de tener una Caja menor, la cual se deberá constituir al inicio de cada periodo contable, mediante un Acto Administrativo, denominado Resolución en el INSTITUTO POPULAR DE CULTURA-IPC. En este documento se designará al responsable de administrarla, la cuantía y la base de los gastos que se pueda realizar en cada rubro presupuestal; definiendo la periodicidad mensual de la legalización de los gastos y el de reintegros y al cierre del periodo.

Cuentas corrientes y cuentas de ahorros: La Entidad debe mantener los dineros recibidos en cuentas corrientes y de ahorros, con la disponibilidad para atender los pagos de las obligaciones derivadas de su objeto social en la oportunidad para el



cumplimiento de las relaciones contractuales, con la claridad que permita diferenciar los dineros que tienen una destinación a un propósito específico, como por ejemplo las transferencias recibidas según la fuente de financiación y los destinados para un proyecto o convenio determinado, de aquellos que hacen parte de las actividades de prestación del servicio y que son para utilización de pagos de las diferentes obligaciones derivadas de estas actividades.

Los recursos provienen principalmente de:

- Recursos provenientes de transferencias directas efectuadas por Municipio de Cali por SGP y Estampilla Pro cultura
- Recursos propios provenientes del pago de las matriculas
- Recursos provenientes de proyectos o convenios realizados con instituciones privadas y publicas
- Realización de talleres y de actividades artísticas y culturales

Medición inicial

Los dineros en caja o depositados en instituciones financieras representan para el INSTITUTO POPULAR DE CULTURA-IPC, derechos a ser reconocidos como activos en sus estados financieros. Los depósitos representan derechos contractuales para disponer del efectivo como depositante o para girar cheque u otro instrumento similar contra el saldo del mismo.

Estos activos se reconocen en la contabilidad en el momento en que el efectivo es recibido o es transferido a título de depósito a la vista a una cuenta corriente o de ahorros en una entidad financiera. Su valor corresponde al importe nominal del total del efectivo o el equivalente del mismo.

Medición posterior

En el reconocimiento y medición inicial y en la medición posterior, el valor asignado para las cuentas de efectivo y sus equivalentes constituyen el valor nominal del derecho en efectivo, representado en la moneda colombiana para la presentación de información bajo el marco normativo aplicable a las Entidades de Gobierno.

El INSTITUTO POPULAR DE CULTURA-IPC, presentará las partidas de efectivo y equivalentes al efectivo de acuerdo con la clasificación, denominación y codificación definida por la CGN en el Catálogo General de Cuentas, expedido con la Resolución 620 de 2015, según la versión que le corresponda.



Grupo 11 - Efectivo y equivalentes al efectivo
 Cuentas: 1105 – Caja
 1110 – Depósitos en instituciones financieras
 1132 – Efectivo de uso restringido
 1133 – Equivalentes al efectivo

Estas partidas se presentarán en los Estados financieros, como activo corriente, y como activo no corriente si su utilización se proyecta para más de un periodo contable, esta situación se deberá informar en las notas de revelación.

Los sobregiros bancarios se presentan como un pasivo en el concepto de Financiamiento Interno de Corto Plazo en la cuenta (cuenta 2313) cuenta que representa el valor de las obligaciones de la entidad a un plazo inferior o igual a un año

Presentación y Revelación

El INSTITUTO POPULAR DE CULTURA-IPC, debe revelar los siguientes componentes de la partida de efectivo y equivalentes:

- Los elementos que conformar la cuenta de efectivo y equivalentes, presentando además una conciliación de los saldos que figuren en el estado de flujos de efectivo con las partidas equivalentes en el Estado de Situación Financiera, si son valores diferentes.
- Si existen saldos de Efectivo de Uso Restringido, la Entidad revelará en las notas a los estados financieros sobre la existencia de estos recursos, informando el valor, el tipo de restricción que afecta dichos montos, el origen y cualquier comentario que los identifique como tal.

Control interno contable

Controlar las entradas y salidas de efectivo:

Cada una de las áreas del IPC debe informar a la tesorería los recaudos que se van a recibir y el concepto de los recursos como son: contratos, convenios o prestación de servicios; identificando el tercero correspondientes.

Toda entrada de dinero debe contar con el correspondiente registro contable bajo el documento de Recibo de caja.



Igualmente las cajas menores existentes deben contar con los soportes pertinentes y debe permanecer bajo la custodia de la persona encargada en la caja de seguridad destinada para su uso. Adicionalmente los recursos entregados en forma provisional deben estar debidamente firmados por el responsable.

Controlar los saldos en cuentas de ahorro y corrientes:

El INSTITUTO POPULAR DE CULTURA-IPC, deberá mantener actualizadas las conciliaciones bancarias de las cuentas tanto de ahorro como corrientes, a través de la

Tesorería de la entidad, las cuales deben ser realizadas de forma mensual, durante los primeros 10 días del mes siguiente, confrontando los extractos bancarios recibidos de las diferentes instituciones financieras y el libro auxiliar por cada cuenta.

Las partidas conciliatorias que se presenten entre el valor en libros y los extractos bancarios, se tratarán al cierre contable de cada mes así:

- Reconocer los rendimientos financieros que aparecen en el extracto bancario en el mes respectivo, como ingreso.
- Reconocer la entrada de recursos de consignaciones no identificadas.
- Registrar las partidas conciliatorias que aparecen en el extracto bancario y que correspondan a gravámenes, comisiones, retención en la fuente en el periodo correspondiente.
- Se reconoce la cuenta por pagar y el mayor valor en la cuenta bancaria de los cheques girados y no entregados al tercero, que quedan pendientes de cobro y que se encuentran en la Tesorería de la Entidad.
- Para las partidas conciliatorias de consignaciones pendientes de registrar en libros se deberán contabilizar en una cuenta puente del pasivo hasta tanto se identifique el tercero que realizó la transacción contra el valor del efectivo.
- Para las partidas conciliatorias notas crédito y débito se debe contabilizar el ingreso o gasto según corresponda, con un incremento o disminución en la cuenta bancaria correspondiente.
- Identificar cualquier diferencia entre el valor en libros y los extractos bancarios y determinar su origen, hasta el reconocimiento pleno del hecho.



Control de los saldos de efectivo y equivalentes de efectivo:

Para el debido control de los valores de Cajas se realizarán por parte del apoyo del área financiera arquezos de caja, consistente en el recuento de todo el dinero, y comprobantes de gastos realizados.

El control de las cuentas corrientes y de ahorros bancarias, se realizará por medio de las conciliaciones bancarias y las respectivas chequeras.

Referencia Normativa

En general la norma aplicable está contenida en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, expedido por la CGN, como organismo regulador contable en el país para el sector público, mediante la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones.
Marco Conceptual - Numeral 6.1. Definición de los elementos de los estados financieros

Marco Conceptual - Numeral 6.3. Medición de los elementos de los Estados Financieros

Marco Conceptual - Numeral 6.4. Revelaciones de los elementos de los Estados Financieros

Instructivo 002 de 2015 – Numeral 1.4.1- Efectivo de uso restringido

Resolución 620 de 2015 – Catálogo General de Cuentas

10.2.2 Cuentas por cobrar

Objetivo

Establecer los principios contables para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los saldos de cuentas por cobrar que representan derechos a favor del INSTITUTO POPULAR DE CULTURA-IPC.

Alcance

Esta política aplica a todas las cuentas por cobrar que representan un derecho adquirido en el desarrollo normal de las actividades del IPC, de las cuales se espere a futuro la entrada de un flujo de efectivo u otro activo financiero.

Las principales transacciones, operaciones o eventos que dan origen a cuentas por cobrar para el INSTITUTO POPULAR DE CULTURA-IPC son:



- Por el desarrollo de actividades misionales como son la educación para el trabajo y desarrollo humano
- Por Contratos y convenios de prestación de servicios pedagógicos y culturales
- Cartera de estudiantes por servicios educativos
- Transferencias por cobrar al municipio de Cali, formalizada por el Decreto Municipal por el cual se ordena la transferencia de los Recursos al Instituto Popular de Cultura; donde el Municipio de Cali procede a cumplir con la destinación de los recursos aprobados para el IPC en el acuerdo anual donde se expide el Presupuesto Anual de Rentas y recursos de capital y apropiaciones de Gastos del Municipio de Cali para cada vigencia fiscal,
- Otros deudores

El INSTITUTO POPULAR DE CULTURA-IPC, no reconocerá como cuentas por cobrar los avances y anticipos entregados ya que no corresponden a un derecho de recibir efectivo, sino a bienes o servicios que se deben clasificar en la cuenta correspondiente, de acuerdo a su naturaleza.

Reconocimiento

En el INSTITUTO POPULAR DE CULTURA-IPC, Se reconocerán como cuentas por cobrar los derechos adquiridos por el IPC en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espere, a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento. Estas partidas incluyen los derechos originados en transacciones con y sin contraprestación. Las transacciones con contraprestación incluyen, entre otros, la venta de bienes y servicios, y las transacciones sin contraprestación incluyen, entre otros, los impuestos y las transferencias.

Las cuentas por cobrar de la Entidad, son a corto plazo y largo plazo. Los conceptos que originan el reconocimiento de cuentas por cobrar son:

Medición inicial

Las cuentas por cobrar del INSTITUTO POPULAR DE CULTURA-IPC, se medirán por el valor de la transacción



Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por cobrar se mantendrán por el valor de la transacción.

Al final de cada periodo o año fiscal, el IPC deberá realizar una evaluación para determinar si existe evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos o desmejoramiento de las condiciones crediticias de las cuentas por cobrar, así proceder a estimar el deterioro de las mismas.

El deterioro corresponderá al exceso del valor en libros de la cuenta por cobrar con respecto al valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados de la misma. Para el efecto, se deberá utilizar como factor de descuento la tasa de interés de mercado aplicada a los instrumentos similares.

El valor del deterioro, se reconocerá de forma separada, como un menor valor de la cuenta por cobrar, afectando el gasto del periodo en la cuenta determinada en el catálogo de cuentas de la CGN.

- Sobre la cartera que supera su vencimiento y no exista ningún compromiso de pago, se deberá realizar el análisis de deterioro de manera individual
- La cartera de estudiantes que presente compromisos de pago, tales como convenios de pago, deberá aplicarse el mismo análisis de deterioro de forma individual

Si en una medición posterior, las pérdidas por deterioro disminuyen debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo, como un menor valor del gasto reconocido anteriormente. Si esta situación se presenta dentro del periodo contable o como ingreso si el gasto fue reconocido en un periodo anterior.

La Entidad reclasificará contablemente a la cuenta *1385-Cuentas por cobrar de difícil recaudo* aquellas cuentas que presentan una morosidad en su pago, superior a 365, cuentas que previamente deben tener calculado el valor de deterioro.

Presentación y Revelación

El INSTITUTO POPULAR DE CULTURA-IPC, revelará el valor en libros y las condiciones de las cuentas por cobrar, tales como:

- Plazos,
- Tasas de interés



- Vencimiento y restricciones que le impongan.

Igualmente se debe revelar el valor de las pérdidas por deterioro, o de su reversión, reconocidas durante el periodo contable, así como el deterioro acumulado, antigüedad de las cuentas por cobrar que estén en mora pero no deterioradas al final del periodo y un análisis de las cuentas por cobrar que se hayan determinado individualmente como deterioradas, incluyendo los factores determinados para su deterioro.

Adicionalmente el IPC informara si se ha transferido cuentas por cobrar a un tercero o si las ha designado como garantía de pasivos o pasivos contingentes, en este caso revelará el valor en libros de dichas cuentas, los plazos y condiciones relacionadas.

El INSTITUTO POPULAR DE CULTURA-IPC, deberá presentar las partidas de cuentas por cobrar de acuerdo con la clasificación, denominación y codificación definida por la CGN en el Catálogo General de Cuentas, expedido con la Resolución 620 de 2015. Las utilizadas por la entidad son:

Grupo 13 - Cuentas por cobrar
Cuentas: 1317 – Prestación de servicios
1384 – Otras Cuentas por Cobrar
1385 – Cuentas por cobrar de difícil recaudo
1386 – Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (CR)

Estas cuentas son del Activo corriente en general, como activo no corriente, ocasionalmente cuando existieran condiciones especiales como acuerdos de pago que abarquen más de un periodo contable.

Baja en cuentas

El INSTITUTO POPULAR DE CULTURA-IPC, dejará de reconocer una cuenta por cobrar cuando expiren los derechos o se renuncie o se transfieran los riesgos y las ventajas inherentes a las mismas, para lo cual disminuye el valor en libros de la cuenta por cobrar y la diferencia con el valor recibido se reconocerá como ingreso o gasto del periodo, según corresponda.



Con el propósito de depurar la información contables, una vez, surtido el proceso de cobro en sus diferentes etapas, es infructuoso, y adicionalmente se tiene la evidencia objetiva de la incapacidad de pago del deudor, se deberá realizar un análisis individual de cada caso para determinar si la deuda es cobrable en parte o no es cobrable en su totalidad.

Control interno contable

Los controles administrativos se deben en los diferentes procesos del IPC, que son donde se generan los hechos económicos aplicables a las cuentas por cobrar y se deberán enfocar a:

- Garantizar que sean reconocidos todos los derechos a favor del IPC en la medida que se vayan adquiriendo.
- Asegurar que se reconozcan las reclamaciones, ajustes o pérdidas originadas por errores, cálculos mal efectuados, u otros factores.
- Asegurar que los saldos de las cuentas por cobrar sean derechos ciertos y determinados de forma razonable y valuados acorde a la política contable.
- Asegurar que los saldos de los derechos adquiridos como cuentas por cobrar, estén debidamente soportados con documentos internos y externos
- Garantizar que la presentación y revelaciones en los Estados financieros del IPC, las cuentas por cobrar estén acorde a las políticas contables establecidas.

Referencia Normativa

En general la norma aplicable está contenida en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, expedido por la CGN, como organismo regulador contable en el país para el sector público, mediante la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones.

Marco Conceptual - Numeral 6.1. Definición de los elementos de los estados financieros

Marco Conceptual - Numeral 6.3. Medición de los elementos de los Estados Financieros

Marco Conceptual - Numeral 6.4. Revelaciones de los elementos de los Estados Financieros

Capítulo I- Activos, numeral 2 – Cuentas por cobrar

Instructivo 002 de 2015 – Numeral 1.4.1- Efectivo de uso restringido

Resolución 620 de 2015 – Catálogo General de Cuentas



10.2.3 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

Objetivo

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los saldos de las cuentas que integran el grupo de Propiedades, Planta y Equipo, como activos del INSTITUTO POPULAR DE CULTURA-IPC.

Esta política contable ilustra y define los criterios y establece las bases contables que el IPC aplicará para el reconocimiento, clasificación, medición, baja en cuentas, presentación y revelación de las transacciones y saldos de las propiedades, planta y equipo que representan los activos utilizados por la entidad para cumplir con su objeto misional y por su naturaleza no estarán disponibles para la venta y se espera utilizarlos durante más de un periodo contable.

Alcance

Esta política contable, aplica para todos los activos tangibles que el INSTITUTO POPULAR DE CULTURA-IPC, posee para el uso en la prestación de sus servicios, propósitos administrativos, o los bienes muebles para el arrendamiento a terceros, que no están disponibles para la venta y de los cuales se espera obtener beneficios económicos futuros, siempre y cuando su vida útil probable sea superior a un año .

Los siguientes son las clases de propiedad, planta y equipo con que cuenta en la actualidad la entidad:

- Terrenos
- Edificaciones
- Maquinaria y Equipo
- Muebles y Enseres y Equipo de Oficina
- Equipos de comunicación y computación
- Bienes de arte y cultura



Reconocimiento

El INSTITUTO POPULAR DE CULTURA-IPC, reconocerá como propiedades, planta y equipo:

- Los activos tangibles empleados por la Entidad para la producción y comercialización de bienes, para la prestación de servicios; para propósitos administrativos y,
- Los bienes muebles, para generar ingresos producto de su arrendamiento Se caracterizan porque no están disponibles para la venta y se espera usarlos durante más de un periodo contable
- Que su valor puede ser medido con fiabilidad, el cual corresponde en general al valor nominal que se ha acordado con el proveedor adicionado en los costos incurridos para el montaje, construcción y tránsito.

También se reconocerán como propiedades planta y equipo los bienes inmuebles con uso futuro indeterminado.

Los terrenos sobre los que se construyan las propiedades, planta y equipo se reconocerán por separado.

Los bienes históricos y culturales, que cumplan con la definición de propiedades, planta y equipo, se reconocerán como tal; en caso contrario, se aplicará lo establecido en la Norma de bienes históricos y culturales.

Los Bienes de Arte y cultura, correspondientes a obras de arte, elementos musicales, libros y publicaciones de investigación y consulta, serán catalogados como Activos ya que la Entidad ejerce el control administrativo de su ubicación, existencia y valor; su responsabilidad de custodia

Adiciones y mejoras: Las adiciones y mejoras efectuadas a una propiedad, planta y equipo se reconocerán como mayor valor de esta y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la depreciación. Las adiciones y mejoras son erogaciones en que incurre el IPC para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva o eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos o servicios, o reducir significativamente los costos.



Reparaciones: Por otra parte, las reparaciones de las propiedades, planta y equipo se reconocerán como gasto en el resultado del periodo. Las reparaciones son erogaciones en que incurre el IPC con el fin de recuperar la capacidad normal de uso del activo, sin mejorar su capacidad productiva o eficiencia operativa.

Mantenimiento: El mantenimiento de las propiedades, planta y equipo se reconocerá como gasto en el resultado del periodo, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos de acuerdo con la Norma de inventarios. El mantenimiento corresponde a erogaciones en que incurre el IPC con el fin de conservar la capacidad normal de uso del activo.

Medición inicial

Las propiedades, planta y equipo se medirán por el costo, el cual comprende, entre otros, lo siguiente: el precio de adquisición; los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición; los costos de beneficios a los empleados que procedan directamente de la construcción o adquisición de un elemento de propiedades, planta y equipo; los costos de preparación del lugar para su ubicación física; los costos de entrega inicial y los de manipulación o transporte posterior; los costos de instalación y montaje; los costos de comprobación del adecuado funcionamiento del activo originados después de deducir el valor neto de la venta de los elementos producidos durante el proceso de instalación y puesta a punto del activo (por ejemplo, las muestras producidas mientras se prueba el equipo); los honorarios profesionales; así como todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración del IPC.

Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor de las propiedades, planta y equipo.

En todo caso, no se reconocerán como parte del elemento, los siguientes conceptos: los costos de puesta en marcha (a menos que sean necesarios para poner la propiedad en las condiciones necesarias para que opere de la manera prevista por la administración del IPC); las pérdidas de operación en las que se incurra antes de que la propiedad, planta y equipo logre el nivel planeado de



ocupación; ni las cantidades anormales de desperdicios, de mano de obra o de otros recursos en los que se incurra para la construcción de la propiedad.

El resumen del costo inicial de un elemento de propiedad planta y equipo será el que se muestra en la siguiente tabla:

Precio de adquisición
(-) Toda clase de descuentos y rebajas
(+) Aranceles de importación (En caso de aplicar)
(+) Impuestos no recuperables
(+) Costos directamente relacionados con el valor inicial del bien y su puesta en servicio
(=) Costo de adquisición.

Las erogaciones en que incurrirá el IPC para dismantelar, o retirar un elemento de propiedades, planta y equipo, o rehabilitar el lugar sobre el que este se asiente se reconocerán como un mayor valor de las propiedades, planta y equipo y como una provisión, y se medirán por el valor presente de las erogaciones estimadas en las que incurrirá el IPC. Esto, cuando dichos conceptos constituyan obligaciones en las que incurra el IPC como consecuencia de adquirir o utilizar el activo durante un determinado periodo.

Los costos de financiación asociados con la adquisición o construcción de una propiedad, planta y equipo que, de acuerdo con lo estipulado en la Norma de costos de financiación, cumpla con los requisitos establecidos para calificarse como activo apto, se capitalizarán atendiendo lo establecido en la citada Norma.

Si el IPC fabrica activos similares para la venta en el curso normal de su operación y los destina para el uso, el costo del activo será el costo de transformación en que haya incurrido el IPC para obtener dicho activo, por lo tanto, se eliminará cualquier ganancia interna para obtener el costo de adquisición de dichos activos. No se incluirán en el costo de transformación del activo, las cantidades que excedan los rangos normales de consumo de materiales, la mano de obra u otros factores empleados.

Las propiedades, planta y equipo que se reciban en permuta se medirán por su valor de mercado. A falta de este, se medirán por el valor de mercado de los



activos entregados y, en ausencia de ambos, por el valor en libros de los activos entregados. En todo caso, al valor determinado se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Las propiedades, planta y equipo producto de un arrendamiento financiero se medirán de acuerdo con lo establecido en la Norma de arrendamientos.

Cuando se adquiera una propiedad, planta y equipo en una transacción sin contraprestación, el IPC medirá el activo adquirido de acuerdo con la Norma de ingresos de transacciones sin contraprestación. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Las propiedades, planta y equipo que se reciban en permuta se medirán por su valor de mercado. A falta de este, se medirán por el valor de mercado de los activos entregados y, en ausencia de ambos, por el valor en libros de los activos entregados. En todo caso, al valor determinado se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Tratamiento de los bienes de mínima cuantía: Los bienes adquiridos por el INSTITUTO POPULAR DE CULTURA-IPC, cuyo valor sea entre 0 y un salario mínimo mensual legal vigente se registrarán en el programa de contabilidad, módulo de Activos fijos como propiedad, planta y equipo según su clasificación y deberán depreciarse dentro del siguiente mes de su adquisición.

Medición Posterior

El INSTITUTO POPULAR DE CULTURA-IPC, medirá las propiedades, planta y equipo, después del reconocimiento inicial, por el costo menos la depreciación acumulada, menos el deterioro acumulado.

Depreciación:

La depreciación es la distribución sistemática del valor depreciable de un activo a lo largo de su vida útil en función del consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio. La depreciación se determinará sobre el valor del activo



o sus componentes menos el valor residual y se distribuirá a lo largo de la vida útil estimada para cada elemento.

El sistema de depreciación que usará el INSTITUTO POPULAR DE CULTURA – IPC será el de línea recta para el cálculo mensual, para el estimado de vidas útiles se toma el tiempo en el cual la Institución espera obtener los beneficios económicos derivados de sus activos

Los terrenos no serán objeto de depreciación, salvo que se demuestre que tienen una vida útil finita, es decir, que por el uso dado al terreno, sea factible establecer el tiempo durante el cual estará en condiciones de generar beneficios económicos o de prestar servicios para la entidad.

Vida útil:

Es el periodo durante el cual se espera utilizar el activo o, el número de unidades de producción o similares que el IPC espera obtener del mismo. Los beneficios económicos o el potencial de servicios del activo se consumen mediante su uso,

Para efectos de aplicar la depreciación de activos fijos, se tomará la siguiente base:

Vidas útiles de activos Propiedad Planta y Equipo	
Elemento	vida útil
Edificaciones y construcciones	20 años
Maquinaria y Equipo	10 años
Muebles y enseres –Equipos de oficina	10 años
Flota equipo transporte	5 años
Equipos de Comunicaciones y computo	5 años



La depreciación de los activos cesará cuando se produzca la baja en cuentas o cuando el valor residual del activo supere el valor en libros del mismo; pero no cesará cuando el activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso para ser objeto de reparaciones o mantenimiento.

Valor residual:

El valor residual de la Propiedad, planta y equipo del INSTITUTO POPULAR DE CULTURA – IPC es el valor que podría obtener actualmente por la disposición del elemento después de deducir los costos estimados por tal disposición si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil.

El IPC estimará el valor residual de algunas propiedades, planta y equipo que a juicio del responsable de los bienes considere tendrán un valor recuperable al final de su vida útil. Para otros activos el IPC considera que los beneficios económicos se consumen en su totalidad, por tanto el valor residual es cero.

Deterioro del valor de las propiedades, planta y equipo:

La Entidad aplicará la norma de deterioro de los activos Generadores y no Generadores de Efectivo para determinar al final del periodo contable si las propiedades, planta y equipo han sufrido un deterioro, y su reconocimiento se hará de acuerdo con lo señalado en la norma. El IPC reconocerá una pérdida por deterioro del valor de un activo o de una unidad generadora de efectivo cuando su valor en libros supere su valor recuperable. Igualmente el IPC evaluará si existen indicios de deterioro del valor de los activos, para lo cual recurrirá a fuentes externas e internas; si existe algún indicio, estimará el valor recuperable para comprobar si efectivamente se encuentra deteriorado; en caso contrario, no estará obligada a realizar una estimación formal del valor recuperable.

Retiros y Baja en cuentas:

Un elemento de propiedades, planta y equipo se dará de baja cuando se disponga del elemento o cuando no se espere obtener un potencial de servicio o beneficios económicos futuros por su uso o enajenación. La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo se calculará como la diferencia entre el valor neto obtenido por la disposición del activo y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.



El costo de las inspecciones generales necesarias para que el activo continúe operando se incorporará como mayor valor del elemento asociado, previa baja en cuentas del valor en libros de cualquier inspección anteriormente capitalizada. Esto se realizará con independencia de que el costo de la inspección previa se haya identificado contablemente dentro de la transacción mediante la cual se haya adquirido o construido dicha partida. De ser necesario, se utilizará el costo estimado de una inspección similar futura como indicador del costo que el componente de inspección tenía cuando la partida fue adquirida o construida. Cuando un elemento de propiedades, planta y equipo esté conformado por partes físicas que tengan un costo significativo con relación a su costo total y sea necesaria la sustitución de una de estas partes, el IPC reconocerá, en el activo, el costo en que se incurra para la sustitución, previa baja en cuentas de la parte sustituida. Esto se realizará con independencia de que el costo del componente se haya identificado y depreciado previamente. De ser necesario, se utilizará el costo de la sustitución como indicador del costo que el elemento sustituido tenía en el momento en el que fue adquirido o construido.

Presentación y Revelación

El INSTITUTO POPULAR DE CULTURA –IPC, presentará las partidas de propiedades, planta y equipo de acuerdo con la clasificación, denominación y codificación definida por la CGN en el Catálogo General de Cuentas, expedido con la Resolución 620 de 2015. Las cuentas a utilizar son:

Grupo 16 - Propiedades, planta y equipo
 Cuentas: 1605 – Terrenos
 1640 – Edificaciones
 1655 – Maquinaria y Equipo
 1665 – Muebles, enseres y equipo de oficina
 1670 – Equipo de comunicación y computación
 1681 – Bienes de Arte y cultura
 1685 – Depreciación acumulada (CR)
 1695 – Deterioro acumulado (CR)

Estas cuentas se presentarán en los estados financieros como activo no corriente.



El IPC deberá revelar para cada clase de propiedad, planta y equipo, entre otros, los siguientes aspectos:

- Método de depreciación utilizado,
- Las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas
- El valor en libros y depreciación acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro acumulado al principio y al final del periodo.
- Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre las adquisiciones, adiciones realizadas, disposiciones, retiros, sustitución de componentes, inspecciones generales, reclasificaciones, pérdidas de deterioro revertidas.
- El efecto en los resultados producto de baja en cuentas, los cambios en la vida útiles.
- El valor de las propiedades, planta y equipo en construcción, las que tengan alguna restricción,
- Las propiedades, planta y equipo reconocidos o retirados por tenencia del control.
- La información de bienes que se hayan reconocido como propiedades, planta y equipo o que se hayan retirado, por la tenencia del control, independientemente de la titularidad o derecho de dominio, (esta información estará relacionada con: la entidad de la cual se reciben o a la cual se entrega, el monto, la descripción, la cantidad y la duración del contrato, cuando a ello haya lugar).
- La información sobre la condición de bienes de arte y cultura dentro de la propiedad, planta y equipo de la institución.

Control interno contable

Los controles administrativos de los saldos de la propiedad, planta y equipo deben estar encaminados a asegurar:

- La existencia e integridad de los bienes clasificados como propiedades, planta y equipo,
- La correcta determinación del costo de los elementos de cada una de las propiedades,
- Revisión de vidas útiles, del valor residual y deterioro por lo menos una vez al año al cierre del periodo fiscal



- Que los cálculos de la depreciación y los ajustes que se generen por efecto del deterioro de valor, cambios en las estimaciones contables o clasificación de los activos se realicen de forma adecuada,
- Que se realicen todas la revelaciones necesarias sobre la propiedad, planta y equipo
- Que el valor de cada uno de los elementos de la propiedad, planta y equipo corresponda a la información suministrada a través del sistema de información contable ASCII utilizado por la entidad.
- Los controles que garanticen un adecuado reconocimiento y registro de las transacciones y eventos, tales como adiciones, bajas, traslados, cambios de clasificación, el mantenimiento y reparaciones.

Referencia Normativa

La norma aplicable para las propiedades, planta y equipo está contenida en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, expedido por la CGN, como organismo regulador contable en el país para el sector público, mediante la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones.

Marco Conceptual - Numeral 6.1. Definición de los elementos de los estados financieros

Marco Conceptual - Numeral 6.3. Medición de los elementos de los Estados Financieros.

Marco Conceptual - Numeral 6.4. Revelaciones

Normas – Capítulo I - Numeral 10 – Propiedades, Planta y Equipo

Normas – Capítulo I - Numeral 19-20– Deterioro del valor de los activos

Normas – Capítulo VI – Numeral 1.3.2. – Estado de situación financiera

Instructivo 002 de 2015 – Numeral 1.1.9. – Propiedades, planta y equipo

Resolución 620 de 2015 – Catálogo General de Cuentas

10.2.4 ACTIVOS INTANGIBLES

Objetivo

Establecer el tratamiento contable para el cumplimiento de las etapas del ciclo contable de reconocimiento, medición, presentación y revelación de los activos intangibles adquiridos por el Instituto Popular de Cultura, aplicando los criterios establecidos en el marco conceptual de la contabilidad pública para Entidades de gobierno de la Contaduría General de la Nación



Alcance

El alcance de esta política contable, aplica para las siguientes clases de Activos que la entidad tenga y que son de carácter intangible; como son:

- Patentes
- Licencias y derechos
- Software
- Servidumbres
- Y cualquier otro activo que se clasifique como intangible según la normatividad vigente y las políticas establecidas por el IPC

Reconocimiento

Se reconocerán como activos intangibles los recursos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales el Instituto Popular de Cultura tiene el control, espera obtener beneficios económicos futuros o potencial de servicio, y puede realizar mediciones fiables.

Un activo intangible es identificable cuando es susceptible de separarse de la Entidad y, en consecuencia, venderse, transferirse, entregarse en explotación, arrendarse o intercambiarse, ya sea individualmente, o junto con otros activos identificables o pasivos con los que guarde relación. También es identificable cuando surge de acuerdos o derechos contractuales u otros derechos legales.

El INSTITUTO POPULAR DE CULTURA-IPC, controla un activo intangible cuando puede obtener los beneficios económicos futuros que procedan del activo y puede restringir el acceso de terceras personas a tales beneficios.

Todos los software, aplicativos y licencias operativas, que sean adquiridos por la entidad se deberán reconocer como activos intangibles, siempre que cumplan con las condiciones para clasificarse como activos intangibles, de acuerdo con las normas vigentes para entidades de gobierno.

Los activos intangibles generados internamente no serán reconocidos por el IPC, excepto cuando sean producto de una fase de desarrollo. Los desembolsos por actividades de capacitación, la publicidad y otras actividades de promoción en que



haya incurrido el IPC, estos conceptos se reconocerán directamente como gastos del periodo.

Los activos intangibles que son un producto de desarrollo para que sean reconocidos como tal, es necesario que en el IPC se identifiquen los pagos y desembolsos que se hayan realizado durante la fase de investigación y de desarrollo, estos se reconocerán como activos intangibles.

Medición inicial

La medición de un activo intangible es fiable cuando existe evidencia de transacciones para el activo u otros similares, o cuando la estimación del valor depende de variables que se pueden medir en términos monetarios.

Activos intangibles adquiridos:

El costo de un activo intangible adquirido en forma separada lo conforma el precio de adquisición, los aranceles e impuestos no recuperables que recaigan sobre la adquisición y cualquier costo directamente atribuible a la preparación del activo para su uso previsto. Los descuentos o rebajas del precio se reconocerán como una menor valor del activo intangible y afectara la base de amortización.

Si el activo intangible se adquiere a través de una operación de crédito, los costos de financiación asociados con dicha adquisición, se reconocerán como activos intangibles.

Si el activo intangible se adquiere a través de otras modalidades como arrendamiento, o combinaciones de negocios, o sin cargo alguno o permuta, para determinar el costo se aplicarán las normas contables que correspondan a cada caso en particular.

Cuando se adquiera un activo intangible en una transacción sin contraprestación, el INSTITUTO POPULAR DE CULTURA-IPC, medirá el costo adquirido de acuerdo con la norma de ingresos sin contraprestación y en todo caso al valor determinado se le adicionaran los pagos o desembolso realizados por el IPC y que sean atribuibles para la preparación y puesta en marcha del activo.



Activos intangibles generados internamente:

Los desembolsos que se realicen en la fase de investigación se separarán de aquellos que se realicen en la fase de desarrollo. Los primeros se reconocerán como gastos en el resultado del periodo en el momento en que se produzcan y los segundos formarán parte de los componentes del costo de los activos intangibles desarrollados internamente siempre y cuando cumplan con los criterios de reconocimiento para la fase de desarrollo. Si no es posible separar los desembolsos en las fases de investigación y desarrollo, estos se tratarán como si se hubieran realizado en la fase de investigación.

El costo de un activo intangible que surja en la fase de desarrollo estará conformado por todos los desembolsos realizados que sean directamente atribuibles y necesarios en la creación, producción y preparación del activo para que pueda operar de la forma prevista por la administración del IPC. Estos desembolsos comprenderán, entre otros los siguientes: costos de materiales y servicios utilizados o consumidos en la generación del activo intangible, los costos de beneficios a los empleados relacionados con la generación del activo intangible, honorarios para registrar los derechos legales, y amortización de patentes y licencias que se utilizan para generar activos intangibles.

No formarán parte del costo de los activos intangibles generados internamente los gastos administrativos de venta u otros gastos indirectos de carácter general no atribuibles a la preparación del activo para su uso; las cantidades que excedan los rangos normales de consumo de materiales, mano de obra u otros factores empleados; las pérdidas operativas; ni los desembolsos para formación del personal que trabaje con el activo. Los desembolsos sobre un activo intangible reconocidos inicialmente como gastos en el resultado no se reconocerán posteriormente como parte del costo de un activo intangible.

Los desembolsos posteriores relacionados con un proyecto de investigación y desarrollo adquirido seguirán los criterios de reconocimiento establecidos anteriormente.



Medición posterior

Posterior al reconocimiento, los activos intangibles se medirán por su costo menos la amortización acumulada menos el deterioro acumulado. La amortización es la distribución sistemática del valor amortizable de un activo intangible durante su vida útil. Por su parte, el valor amortizable de un activo intangible es el costo del activo menos su valor residual.

Amortización:

La amortización de un activo intangible iniciará cuando el activo esté disponible para su utilización, es decir, cuando esté en la ubicación y en las condiciones necesarias para su operación de la forma prevista por la administración de la Entidad.

El cargo por amortización de aquellos intangibles que se utilizan en la parte administrativa, se reconocerá directamente como un gasto del periodo, salvo que se deba incluir en el valor de otros activos como inventarios o propiedades, planta y equipo.

El método de amortización que utiliza la Entidad es el Método Lineal, sobre el 100% del costo inicialmente reconocido, el cual se utilizará uniformemente para todos los periodos. La amortización cesará cuando se produzca la baja en cuentas o cuando el valor residual del activo supere el valor en libros del mismo; pero no cesará cuando el activo esté sin utilizar.

Los activos intangibles con una vida útil indefinida no se amortizarán.

Vida útil:

La vida útil de un activo intangible dependerá del periodo durante el cual el INSTITUTIO POPULAR DE CULTURA – IPC, espere recibir los beneficios económicos asociados a la misma, la cual se determinará en función del tiempo en el que se espere utilizar el activo. Si no es posible hacer una estimación fiable de la vida útil de un activo intangible, se considerará que este tiene vida útil indefinida y no será objeto de amortización.

Cuando el activo intangible se encuentre asociado a un derecho contractual o legal, su vida útil estará dada por el menor periodo entre el tiempo en que se obtendrán los beneficios económicos esperados y el plazo establecido conforme a los términos contractuales. Si tiene fijado un plazo limitado que puede renovarse, la vida útil incluirá el periodo de renovación, si la renovación no tiene un costo significativo. Si



el costo de la renovación es significativo, entonces este costo formará parte del costo de adquisición de un nuevo intangible en la fecha de la renovación.

La vida útil de los activos intangibles debe ser estimada por el área a la cual corresponda el activo. Si se trata de licencias de software, o softwares, o página WEB debe tenerse en cuenta el periodo contractual y la estimación de duración de los beneficios determinado por el área de informática.

Valor residual:

Es el valor estimado que la Entidad podría obtener actualmente por la disposición del activo intangible, deduciendo los costos estimados de la disposición, si el activo tuviera la edad y condición esperadas al término de su vida útil, determinado con referencia a un mercado o al compromiso que se haya pactado con un tercero.

La Entidad no calculará valor residual para los activos intangibles actualmente reconocidos como las licencias y software, por tanto, el valor a amortizar es por el 100% del costo reconocido inicialmente.

Deterioro del valor de los activos intangibles:

La Entidad aplicará la norma de deterioro de los activos para determinar al final de cada periodo contable si los activos intangibles reconocidos han sufrido un deterioro, y su reconocimiento se hará de acuerdo con lo señalado en la norma sobre deterioro de los activos. Si existen indicios de deterioro del valor de un intangible, se estimará el valor recuperable.

Si se dan compensaciones procedentes de terceros por los activos intangibles deteriorados o por indemnizaciones recibidas, estas se reconocerán como ingreso en el momento en que la compensación sea exigible.

Baja en cuentas:

Un activo intangible se dará de baja cuando no cumpla con los requerimientos establecidos para que se reconozca como tal, como puede ser cuando se disponga de él, o cuando no se espere obtener beneficios económicos por su uso o enajenación. Si al darse de baja en cuenta al activo se produce una pérdida o una ganancia se reconocerá en los resultados del periodo.

Presentación y Revelación

El INSTITUTO POPULAR DE CULTURA –IPC, deberá presentar los activos intangibles de acuerdo con la clasificación definida por la CGN en el catálogo



general de cuentas, según la Resolución 620 de 2015; las principales utilizadas en la institución son:

Grupo 19 - Otros activos

Cuentas: 1970 – Activos intangibles

1975 – Amortización acumulada (CR)

1976 – Deterioro acumulado (CR)

Estas partidas se presentarán como activo no corriente.

El IPC, deberá revelar para cada clase de activos intangibles, lo siguiente:

- Método de amortización utilizado, vidas útiles finitas o indefinidas, o tasas de amortización.
- Valor en libros bruto y la amortización acumulada, incluyendo la pérdida por deterioro acumulado al principio y al final del periodo, y el valor de la amortización reconocida en el resultado del periodo.
- Las razones para estimar que la vida útil de un activo intangible es indefinida.
- El valor de la amortización de los activos intangibles reconocida en el resultado durante el periodo.
- Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre las adquisiciones, adiciones realizadas, disposiciones, retiros, pérdidas de deterioro revertidas, amortizaciones.
- Valor de los activos intangibles adquiridos mediante una transacción sin contraprestación.
- El valor de los activos intangibles que tengan alguna restricción.
- El valor de los desembolsos para investigación y desarrollo que se hayan reconocido como gasto durante el periodo.

Control interno contable

Los controles administrativos e internos de los activos intangibles del IPC deben estar enfocados en:

- Determinar que se han reconocido como intangibles, aquellos valores que efectivamente han sido pagados y que cubren varios periodos de tiempo en los cuales se espera obtener beneficios económicos futuros.
- Asegurar que la vida útil estimada es la apropiada
- Determinar el correcto cálculo de la amortización y que se efectúa de acuerdo con la normatividad vigente



- Determinar que existan los contratos que soportan los derechos adquiridos
- Determinar que existan los derechos legales para el uso de software, licencias y servidumbres.

Referencia Normativa

La normatividad aplicable para los activos intangibles está contenida en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, expedido por la CGN, como organismo regulador contable para el sector público, mediante la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones.

La norma a aplicar y el procedimiento a seguir corresponden a lo definido para el Deterioro de las propiedades, planta y equipo.

Las bases contables están contenidas en los siguientes ítems:

Marco Conceptual - Numeral 6.1. Definición de los elementos de los estados financieros

Marco Conceptual - Numeral 6.3. Medición de los elementos de los Estados Financieros

Marco Conceptual - Numeral 6.4. Revelaciones

Normas – Capítulo I - Numeral 12 – Activos intangibles

Normas – Capítulo I - Numeral 19-20 – Deterioro del valor de los activos

Normas – Capítulo VI – Numeral 1.3.2. – Estado de situación financiera

Instructivo 002 de 2014 – Numeral 1.1.11. – Activos intangibles

Resolución 620 de 2015 – Catálogo General de Cuentas

10.3. POLITICAS CONTABLES DE LOS PASIVOS

10.3.1 CUENTAS PO PAGAR

Objetivo

Esta política ilustra las mejores prácticas contables que implementará el INSTITUTO POPULAR DE CULTURA –IPC, con el propósito de definir los criterios que se aplicarán para el reconocimiento, clasificación, medición y revelaciones de las cuentas por pagar, de conformidad con la normatividad vigente para entidades de gobierno.



Alcance

El alcance de esta política contable, aplica para todas las cuentas por pagar del IPC abarcando las obligaciones contractuales adquiridas con terceros, como son:

- Adquisición de bienes y servicios nacionales
- Recursos a favor de terceros
- Arrendamiento operativo
- Descuentos de nómina
- Servicios y honorarios
- Retención en la fuente e impuesto de timbre
- Impuestos, contribuciones y tasas por pagar
- Servicios públicos
- Otras cuentas por pagar

Reconocimiento

Se reconocerán como cuentas por pagar las obligaciones contractuales adquiridas con terceros, originadas en el desarrollo normal de las actividades y de las cuales se espere a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Las cuentas por pagar se clasifican al costo, cuando corresponden a las obligaciones en las que se concedan plazos de pago y al entorno económico de la entidad.

Medición inicial

Las cuentas por pagar del INSTITUTO POPULAR DE CULTURA –IPC, se medirán por el valor de la transacción que le dio origen, como son las cuentas por pagar en la adquisición de bienes y servicios nacionales, servicios y honorarios, y los servicios públicos.

Para los descuentos de nómina, el valor de las cuentas por pagar corresponde a los descuentos realizados de acuerdo con las normas laborales aplicables y las autorizaciones realizadas por los servidores públicos.

Para la retención en la fuente, la medición inicial corresponde al valor retenido en el momento del pago a los proveedores y demás personas sujetas a retención, de acuerdo a las normas vigentes, establecidas en el Estatuto Tributario del orden territorial y nacional. En cuanto a los descuentos por los impuestos, contribuciones



y tasas por pagar, el valor corresponde a los montos definidos en las declaraciones y actos administrativos donde se definen las bases y montos.

Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento inicial de las cuentas por pagar, las cuentas por pagar se mantendrán por el valor de la transacción.

El IPC, clasificará y presentará en las Cuentas Por Pagar de los estados financieros, según su exigibilidad en pasivo corriente y no corriente, y teniendo en cuenta la codificación definida por la CGN en el Catálogo General de Cuentas, expedido con la Resolución 620 de 2015. Las utilizadas principales, así:

Grupo: 24 - Cuentas Por Pagar

Cuentas: 2401- Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales
2424 - Descuentos de Nómina
2436 - Retención en la Fuente e Impuesto de Timbre
2440 - Impuestos, Contribuciones y Tasas por Pagar
2490 - Otras Cuentas Por Pagar

Parentación y Revelación

El INSTITUTO POPULAR DE CULTURA –IPC, revelará la información relativa al valor en libros para cada categoría de las cuentas por pagar, informando las condiciones de la cuenta por pagar, tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones que estas le impongan a la Entidad.

Si el IPC infringe los plazos o incumple con el pago del principal, intereses o cláusulas de reembolso, revelará:

- Los motivos o detalles de esa infracción o incumplimiento.
- El valor en libros de las cuentas por pagar relacionadas al finalizar el periodo contable y
- La corrección de la infracción o renegociación de las condiciones de las cuentas por pagar antes de la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.

Control interno contable

Alcaldía de Santiago de Cali
Cali - Colombia



Sede Principal: Calle 4 # 27-160
PBX: (+57) 2 5141783
Whatsapp: 321 587 43 86
Correo Electrónico: pqr@correoiipc.edu.co
Sede Porvenir: Calle 28 No. 5-74
PBX: (+57) 2 4487616
Cali; Colombia
www.institutopopulardecultura.edu.co

Los controles internos administrativos para determinar los saldos de proveedores, acreedores y cuentas por pagar deben estar encaminados a:

- Garantizar que se han reconocido todas las obligaciones a favor de terceros originadas en la adquisición de bienes y servicios recibidos por la entidad.
- Determinar que los valores y saldos de las cuentas por pagar se han reconocido por los valores acordados con los terceros y de acuerdo con las tarifas y pagos establecidos.
- Determinar que los saldos de las cuentas por pagar son obligaciones ciertas, determinadas en forma razonable y valuadas a su valor neto de pago.
- Verificar que los saldos de las cuentas por pagar están debidamente soportados en documentos internos y externos legales.
- Determinar que la presentación y revelaciones están de acuerdo con las prácticas y políticas establecidas por el IPC.
- Efectuar periódicamente la conciliación de los saldos de cuentas por pagar

Referencia Normativa

En general la norma aplicable está contenida en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, expedido por la CGN, como organismo regulador contable en el país para el sector público, mediante la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones.

Capítulo II, Pasivos, numeral 3 Cuentas por pagar

Marco Conceptual - Numeral 6.1. Definición de los elementos de los estados financieros

Marco Conceptual - Numeral 6.3. Medición de los elementos de los Estados Financieros

Marco Conceptual - Numeral 6.4. Revelaciones

Normas – Capítulo VI – Numeral 1.3.2. – Estado de situación financiera

Instructivo 002 de 2015 – Numeral 1.2.2. - Cuentas por Pagar

Resolución 620 de 2015 – Catálogo General de Cuentas



10.3.2 BENEFICIOS A EMPLEADOS

Objetivo

El objetivo de esta política es establecer las mejores prácticas contables para los beneficios a empleados y trabajadores, para el reconocimiento, clasificación, medición y revelación de las obligaciones generadas en los beneficios que otorga el IPC. Todo lo anterior con el propósito de asegurar la consistencia y uniformidad de la información de los estados financieros.

Alcance

El alcance de esta política contable, aplica para las obligaciones adquiridas con los empleados y trabajadores del IPC, como son:

- Beneficios a empleados y trabajadores a corto plazo
- Beneficios a empleados y trabajadores a largo plazo
- Beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual y

Reconocimiento

Los beneficios a los empleados y trabajadores comprenden todas las retribuciones que el INSTITUTO POPULAR DE CULTURA –IPC proporciona a sus empleados y trabajadores a cambio de sus servicios prestados, incluyendo, cuando haya lugar, beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual. Estos beneficios abarcan aquellos que son suministrados directamente a los empleados en virtud de lo establecido en los acuerdos contractuales o en las obligaciones implícitas que dan origen al beneficio, los cuales se clasifican en:

Hacen parte de estos beneficios, los sueldos, las prestaciones sociales y aportes a la seguridad social, salarios, primas de vacaciones, bonificaciones, dichos beneficios serán reconocidos como un gasto o costo cuando la entidad haya consumido el servicio económico o la potencia de servicio procedente del servicio prestado por el empleado o el trabajador a cambio de los beneficios otorgados.

Beneficios a empleados a corto plazo: Se reconocerán como beneficios a los empleados y trabajadores a corto plazo, aquellos otorgados a los empleados que hayan prestado sus servicios al IPC durante el periodo contable y cuya obligación de pago vence dentro de los 12 meses siguientes al cierre del periodo fiscal.



Beneficios a empleados a largo plazo: Se reconocerán como beneficios a los empleados y trabajadores a largo plazo, las retribuciones a los empleados (diferentes de los de corto plazo y por terminación del vínculo laboral) cuyo plazo no vence dentro de los doce meses siguientes al cierre del periodo anual.

Beneficios por terminación de vínculo laboral o contractual: Los beneficios a empleados y trabajadores por terminación del vínculo laboral o contractual se reconocen como aquellos beneficios a los cuales el IPC está comprometido por ley, por contrato o por otro tipo de acuerdo, o por una obligación implícita, cuando se dan por terminados los contratos laborales anticipadamente cuando el empleado o trabajador acepta una oferta de beneficios en compensación por la terminación de vínculo laboral.

Medición

El pasivo por los beneficios a empleados y trabajadores a corto y largo plazo se medirán por el valor de la obligación derivada de los beneficios definidos al final del periodo contable, después de deducir cualquier pago anticipado si lo hubiera.

Presentación y Revelación

El valor reconocido como un pasivo por beneficios a empleados y trabajadores se presentará, de acuerdo con la clasificación, denominación y codificación definida por la CGN en el Catálogo General de Cuentas, expedido con la Resolución 620 de 2015. Las principales cuentas a utilizar son:

Grupo: 25 – Beneficios a los empleados

Cuenta: 2511 – Beneficios a los empleados a corto plazo

2512 – Beneficios a los empleados a largo plazo

2513 – Beneficios por terminación del vínculo laboral

Los beneficios a los empleados a corto plazo y por terminación del vínculo laboral se presentarán como pasivo corriente y los beneficios a los empleados a largo plazo se presentarán como pasivo no corriente.

El IPC revelará, como mínimo, la siguiente información sobre los beneficios a los empleados y trabajadores a corto plazo, así:



- Naturaleza de los beneficios a corto plazo;
- La cuantía y metodología que sustenta la estimación de los beneficios otorgados a los empleados y trabajadores.

El IPC revelará, como mínimo, la siguiente información sobre los beneficios a empleados y trabajadores a largo plazo:

- La naturaleza de los beneficios a largo plazo; y
- La cuantía de la obligación y el nivel de financiación al finalizar el periodo contable.

El IPC revelará, como mínimo, la siguiente información sobre los beneficios a empleados y trabajadores por terminación del vínculo laboral:

- Las características del plan formal emitido por la entidad para efectos de la rescisión del vínculo laboral o contractual; y
- La metodología aplicada para la estimación de los costos a incurrir por efecto de la aplicación del plan de rescisión del vínculo laboral o contractual.

Control interno contable

Los controles internos administrativos que se deben efectuar al área encargada de generar los hechos económicos relacionados con los beneficios a empleados y trabajadores estarán encaminados permitir que:

- Todas las transacciones y eventos que cumplan con esta política sean registrados, por el valor correcto y en el periodo indicado
- La existencia de las obligaciones o derechos y su adecuada clasificación.
- La existencia de la documentación soporte de cada una de las obligaciones o derechos, su evolución, términos y/o condiciones pactadas con los empleados.
- Que los cálculos de las estimaciones se encuentren debidamente soportados y que se realicen de forma periódicamente y con las actualizaciones de las condiciones que los originaron.
- Que se realicen todas las revelaciones necesarias



Referencia Normativa

En general la norma aplicable está contenida en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, expedido por la Contaduría General de la Nación, como organismo regulador contable en el país para el sector público, mediante la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones.

Capítulo II – Pasivos, numeral 5 – Beneficios a empleados

Marco Conceptual - Numeral 6.1. Definición de los elementos de los estados financieros

Marco Conceptual - Numeral 6.3. Medición de los elementos de los estados financieros

Marco Conceptual - Numeral 6.4. Revelaciones

Normas – Capítulo VI – Numeral 1.3.2. – Estado de situación financiera

Resolución 620 de 2015 – Catálogo General de Cuentas

10.3.3 PROVISIONES

Objetivo

Establecer las bases contables para el reconocimiento, presentación y revelación respecto de las provisiones del IPC. Ilustrando las mejores prácticas contables para las provisiones que implementará el IPC, tomando como referencia las normas vigentes.

Alcance

Esta política contable, aplica para las provisiones, (abarca los pasivos de cuantía y vencimiento incierto) que tiene el INSTITUTO POPULAR DE CULTURA – IPC, así:

- Litigios y demandas en contra
- Garantías otorgadas
- Contratos onerosos
- Costos por desmantelamiento
- Costos de reestructuración

Reconocimiento

Se reconocerán como provisiones en el IPC, los pasivos a cargo que están sujetos a condiciones o incertidumbre acerca de su cuantía o vencimiento.



Las siguientes son las condiciones para que el Instituto reconozca una provisión, se deben cumplir cada una de ellas:

- Se tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de un suceso pasado;
- Probablemente, debe desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos para cancelar la obligación y
- Puede hacerse una estimación fiable del valor de la obligación.
- Al momento que ya no exista incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento, se deberán reclasificar las provisiones al pasivo correspondiente.

Las obligaciones pueden ser:

Obligación probable: Una obligación es probable cuando la probabilidad de ocurrencia es más alta que la probabilidad que no ocurra; lo cual lleva a al reconocimiento de una **provisión**.

Obligación posible: Una obligación es posible cuando la probabilidad de ocurrencia es menor que la probabilidad de no ocurrencia; lo cual conlleva a la revelación de un **pasivo contingente**.

Obligación remota: Una obligación es remota cuando la probabilidad de ocurrencia de un evento es prácticamente nula, en este caso no es necesario reconocer un pasivo ni será necesaria su revelación como pasivo contingente.

Medición inicial

Las provisiones se medirán por el valor que refleje la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación presente o para transferirla a un tercero en la fecha de presentación. Dicha estimación tendrá en cuenta los desenlaces asociados de mayor probabilidad, la experiencia que se tenga en operaciones similares, los riesgos e incertidumbres y los informes de expertos, entre otros.

Las incertidumbres que rodean el valor a reconocer como provisión se tratan de diferentes formas, atendiendo a las circunstancias particulares de cada caso. En caso de que la provisión que se esté midiendo se refiera a una población importante de casos individuales, la obligación presente se estimará aplicando el método



estadístico del Valor Esperado, el cual consiste en promediar todos los posibles desenlaces por sus probabilidades asociadas.

Cuando exista un rango de desenlaces posibles con la misma probabilidad, la entidad utilizara el valor medio del intervalo para estimar la provisión.

Cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo resulte significativo, el valor de la provisión será el valor presente de los valores que se espera sean requeridos para liquidar la obligación. La tasa de descuento utilizada para este cálculo será la tasa antes de impuestos que refleje las evaluaciones actuales del mercado correspondientes al valor del dinero en el tiempo.

Medición posterior

Para determinar la medición posterior, el IPC deberá revisar las provisiones como mínimo al final de cada periodo contable o cuando se tenga evidencia de que el valor ha cambiado sustancialmente, y se ajustarán afectando el resultado del periodo para reflejar la mejor estimación disponible.

Cuando el valor de la provisión se calcule como el valor presente de la obligación, el valor de esta se aumentara en cada periodo para reflejar el valor del dinero en el tiempo. Tal aumento se reconocerá en el resultado del periodo como un gasto.

Presentación y Revelación

El INSTITUTO POPULAR DE CULTURA -IPC, presentará las partidas de las provisiones, de acuerdo con la clasificación, denominación y codificación definida por la CGN en el Catálogo General de Cuentas, expedido con la Resolución 620 de 2015:

Grupo: 27 - Provisiones

Cuenta: 2701 - Litigios y demandas

Para cada tipo de provisión, el IPC deberá revelar la siguiente información:

- La naturaleza del hecho que la origina;
- Una conciliación que muestre el valor en libros al inicio y al final del periodo; incluidas las adiciones realizadas durante el periodo, incluidos los ajustes procedentes de los cambios en la medición del valor descontado; los valores



cargados contra la provisión durante el periodo; y los valores no utilizados que hayan sido objeto de liquidación o reversión en el periodo;

- Una descripción acerca de la naturaleza de la obligación contraída, así como del valor y fecha esperada de cualquier pago resultante;
- Una indicación acerca de las incertidumbres relativas al valor o a las fechas de salida de recursos;
- Los criterios considerados para la estimación y el valor de cualquier reembolso esperado que esté asociado con la provisión constituida.

Control interno contable

En general los controles internos administrativos relacionados con las provisiones, están encaminados a que el IPC reconozca en sus estados financieros las obligaciones en contra de la entidad, así:

- Determinar que se han reconocido en forma apropiada y por los montos correctos las provisiones
- Asegurarse que todas las áreas reporten en forma oportuna la información relacionada con provisiones, pasivos y activos contingentes.
- Validar que se efectúen todas las revelaciones en las notas a los estados financieros, requeridos para una mejor comprensión de la información.
- Revisar los pasivos contingentes y las provisiones para garantizar que los saldos son vigentes y que se mantienen en condiciones que los originaron; realizar posibles ajustes reportados por las áreas ante los cambios de las situaciones iniciales, para el reconocimiento de nuevos hechos económicos.
- Validar la clasificación adecuada de las demandas y litigios a favor o en contra
- Circularizar con los abogados internos y externos, solicitando el detalle de los procesos en curso, su estado, la probabilidad de pérdida, monto estimado, entre otros.

Referencia Normativa

En general la norma aplicable está contenida en el Marco Normativo para Entidades, expedido por la CGN, como organismo regulador contable en el país para el sector público, mediante la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones.

Capítulo II – Pasivos, numeral 6 - Provisiones



Marco Conceptual - Numeral 6.1. Definición de los elementos de los estados financieros

Marco Conceptual - Numeral 6.3. Medición de los elementos de los Estados Financieros

Marco Conceptual - Numeral 6.4. Revelaciones

Normas – Capítulo VI – Numeral 1.3.2. – Estado de situación financiera

Resolución 620 de 2015 – Catálogo General de Cuentas

10.3.4 OTROS PASIVOS

Objetivo

Definir los criterios que el INSTITUTO POPULAR DE CULTURA – IPC, aplicará para el reconocimiento, clasificación, medición y revelaciones de otros pasivos que se generen en la Entidad, asegurando la consistencia y uniformidad de sus estados financieros.

2.4.2 Alcance

El alcance de esta política contable, abarca otras obligaciones adquiridas con terceros diferentes a las generadas por las cuentas por pagar, los beneficios a empleados y las provisiones, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Reconocimiento

En el INSTITUTO POPULAR DE CULTURA - IPC, se reconocerán como otros pasivos las obligaciones adquiridas con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Independiente de que se originen y dada su naturaleza, en la Entidad, los otros pasivos se clasifican al costo, teniendo en cuenta que éstos corresponden a las obligaciones en las que se conceden plazos de pago normales.

Medición inicial

La medición inicial de los otros pasivos, se realizará por el valor de la transacción.



Tratándose de los otros pasivos generados en los recaudos a favor de terceros, la medición inicial corresponde al valor pactado de recaudo con el tercero correspondiente.

Medición posterior

Para el IPC, posterior al reconocimiento, como los otros pasivos son clasificadas al costo, su mantendrán por el valor de la transacción.

Presentación y Revelación

El INSTITUTO POPULAR DE CULTURA –IPC, presentará las partidas de Otros Pasivos de acuerdo con la clasificación, denominación y codificación definida por la CGN en el Catálogo General de Cuentas, expedido con la Resolución 620 de 2015. Las principales cuentas a utilizar son:

Grupo: 29- Otros pasivos

Cuentas: 2901- Avances y Anticipos Recibidos

Cuentas: 2902- Recursos recibidos en administración

Estas partidas se presentarán como pasivo corriente y no corriente, según sea el caso.

El IPC, revelará para cada categoría de otros pasivos, información relativa al valor en libros y a las condiciones de la obligación, tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones que estas le impongan a la Entidad.

Si la Entidad, infringe los plazos o incumple con la devolución de los recursos recaudados, intereses o cláusulas de reembolso, revelará:

- Los motivos o detalles de esa infracción o incumplimiento.
- El valor en libros de los otros pasivos relacionadas al finalizar el periodo contable.
- La corrección de la infracción o renegociación de las condiciones de los otros pasivos antes de la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.

Control interno contable

En general los controles internos administrativos relacionados con los otros pasivos, están encaminados a que el IPC reconozca en sus estados financieros las



obligaciones que posee la entidad y que por su naturaleza pertenecen a otros pasivos en los estados financieros, así:

- Garantizar y asegurar el reconocimiento de los mismos por los valores reales que se originan en acuerdos celebrados,
- Que se cuenta con los soportes y las autorizaciones debidas y,
- Que se presentarán y revelarán de acuerdo con lo definido en el marco regulatorio aplicable a las Entidades de gobierno.

Referencia Normativa

En general la norma aplicable está contenida en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, expedido por la CGN, como organismo regulador contable en el país para el sector público, mediante la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones.

Marco Conceptual - Numeral 6.1. Definición de los elementos de los estados financieros

Marco Conceptual - Numeral 6.3. Medición de los elementos de los estados financieros.

Marco Conceptual - Numeral 6.4. Revelaciones

Normas – Capítulo VI – Numeral 1.3.2. – Estado de situación financiera

Resolución 620 de 2015 – Catálogo General de Cuentas

10.4. POLITICAS CONTABLES DE LAS CUENTAS DE ORDEN

10.5. ACTIVOS CONTINGENTES Y PASIVOS CONTINGENTES

Objetivo

Establecer los criterios y las bases contables que el INSTITUTO POPULAR DE CULTURA-IPC, aplicará para la revelación de Activos contingentes y Pasivos contingentes en las cuentas de orden. Igualmente el control administrativo de los bienes y derechos, que por su naturaleza no afecta la situación financiera de la Institución.



Alcance

El alcance de esta política contable, aplica para todos los activos contingentes y pasivos contingentes que por su naturaleza es posible que el IPC lleve el control administrativo en cuentas de orden. Tales como:

- Litigios y demandas en contra
- Litigios y demandas a favor
- Garantías otorgadas
- Garantías recibidas
- Otros (los cuales se deben revelar)

Cuando la situación o la operación no pueda ser medida o cuantificada se revelará a través de las notas a los estados financieros.

Activos Contingentes: Un activo contingentes es un activo de naturaleza posible surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmara solo por la ocurrencia o no ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro que no están enteramente bajo el control de la Entidad.

Pasivos Contingentes: Un pasivo contingente corresponde a una obligación posible surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia quedara confirmada solo si llegan a ocurrir o si no llegan a ocurrir uno o más sucesos futuros inciertos que no estén enteramente bajo el control del IPC.

Reconocimiento

Los activos contingentes no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros del INSTITUTO POPULAR DE CULTURA-IPC.

Para el reconocimiento de los Activos Contingentes es necesario que la entidad evalúe de forma continua, con el fin de asegurar que su evolución refleje apropiadamente en los Estados financieros. En el evento de que la entrada de beneficios económicos o potencial de servicios pase a ser prácticamente cierta se procederá a realizar el reconocimiento del ingreso y del activo en el periodo correspondiente.

Los pasivos contingentes no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros del INSTITUTO POPULAR DE CULTURA –IPC.



Para el reconocimiento de los Pasivos Contingentes es necesario que la entidad evalúe de forma continua, con el fin de asegurar que su evolución refleje apropiadamente en los Estados financieros. En el evento de que la salida de recursos sea probable y que se pueda obtener una medición fiable de la obligación, se procederá a realizar el reconocimiento del pasivo en el periodo correspondiente.

Medición Inicial

Los Activos contingentes y los pasivos contingentes forman parte de las cuentas de orden y para que sean calificadas en este sentido es necesario que la entidad haya decidido tener el control sobre los derechos u obligaciones, así:

- Que el IPC tenga la intención de controlar este hecho.
- Que su valor se pueda cuantificar.

Medición posterior

El valor de los Activos contingentes y de los Pasivos contingentes se mantendrán por el valor por el cual fueron reconocidas inicialmente, hasta tanto se tomen las decisiones que correspondan.

La baja de los Activos contingentes y Pasivos contingentes se realizará al momento en que sean subsanados las razones o sucesos que les dieron origen.

Presentación y Revelación

El INSTITUTO POPULAR DE CULTURA-IPC, presentará en las cuentas de orden los Activos contingentes y los Pasivos contingentes; de acuerdo con la clasificación, denominación y codificación definida por la CGN en el Catálogo General de Cuentas, expedido con la Resolución 620 de 2015. Siendo las principales utilizadas:

- Grupo 81– Activos Contingentes
- 82- Deudoras Fiscales
- 83- Cuentas de orden Deudoras de control
- Grupo 91- Pasivos Contingentes
- 92- Acreedoras Fiscales
- 93- Cuentas de orden Acreedoras de control

El IPC revelará los activos contingentes en cuentas de orden deudoras cuando sea posible realizar una medición fiable de los hechos económicos. Adicionalmente revelara lo siguiente:



- Descripción de la naturaleza del Activo contingente
- La estimación de los efectos financieros y la indicación de las incertidumbres relacionadas con la fecha probable de la entrada de los recursos, en la medida de la posibilidad de obtener la información, y
- Revelar el hecho de que sea imposible revelar una de las informaciones del punto anterior.

El IPC revelará los Pasivos contingentes en cuentas de orden acreedoras cuando sea posible medirlos, además deberá revelar en las notas a los estados financieros lo siguiente:

- Descripción detallada de la naturaleza del pasivo contingente,
- La estimación de los efectos financieros, la indicación de las incertidumbres relacionadas con el valor o las fechas de salida de los recursos y la posibilidad de cualquier reembolso; en la medida en que se pueda obtener la información, y
- Revelar el hecho de que sea imposible revelar una de las informaciones del punto anterior.

Control interno contable

Los controles administrativos e internos de las áreas donde se generan los hechos económicos relacionados con los activos contingentes y pasivos contingentes del IPC deben estar enfocados en:

- Determinar que se han revelado en forma apropiada los activos contingentes y pasivos contingentes.
- Asegurar que las diferentes áreas reporten en forma oportuna la información relacionada con las provisiones, activos contingentes y pasivos contingentes.
- Validar que se han efectuado todas las revelaciones en las notas a los estados financieros de la entidad, las cuales son requeridas para una mejor comprensión de la información.
- Revisar los Activos contingentes y Pasivos contingentes para garantizar que los saldos presentados son vigentes y que se mantienen las condiciones que los originaron
- Realizar los ajustes o cambios que reportan las áreas ante los cambios en las situaciones iniciales



- Revisar que la clasificación es la adecuada, en cuanto a las demandas y litigios a favor o en contra de la entidad.
- Solicitar a los abogados internos y externos, el detalle de los procesos en curso, su estado, la probabilidad de pérdida o de éxito, monto estimado, entre otros.

Referencia Normativa

En general la norma aplicable está contenida en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, expedido por la CGN, como organismo regulador contable en el país para el sector público, mediante la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones.

Capítulo III – Activos contingentes, numeral 1

Pasivos contingentes, numeral 2

Marco Conceptual - Numeral 6.4. Revelaciones

Resolución 620 de 2015 – Catálogo General de Cuentas

10.6. POLITICAS CONTABLES DE INGRESOS

10.7. INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACION

Objetivo

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los ingresos Sin Contraprestación, implementados por el IPC en su política contable.

Alcance

La presenta política contable debe ser aplicada al reconocer ingresos procedentes de las siguientes transacciones:

- Transferencias
- Estampillas
- Donaciones

Reconocimiento

Se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación los recursos, monetarios o no monetarios, que reciba el Instituto Popular de Cultura sin entregar nada a cambio o entregando un valor significativamente menor al valor de mercado del recurso recibido. Hacen parte de los ingresos de transacciones sin contraprestación aquellos que obtenga el Instituto Popular de



Cultura dada su facultad legal para exigir cobros a cambio de bienes, derechos o servicios que no tienen valor de mercado y que son suministrados únicamente por el gobierno.

Son típicos ingresos de transacciones sin contraprestación, los impuestos, las transferencias, las retribuciones (tasas, derechos de explotación, derechos de tránsito, entre otros), los aportes sobre la nómina y las rentas parafiscales.

Se reconocerá un ingreso cuando haya surgido un incremento en los beneficios económicos futuros relacionado con la entrada o incremento en el valor de los activos o con una disminución en los pasivos y cuando el valor del ingreso pueda medirse con fiabilidad.

Ingresos por Transferencias: Corresponden a ingresos por transacciones sin contraprestación, recibidos de otras entidades públicas, representadas en los fondos recibidos por la entidad en efectivo y/o equivalentes al efectivo, de la tesorería centralizada del mismo nivel, para el pago de los gastos incluidos en el presupuesto.

Estos ingresos pueden o no estar sometidos a estipulaciones, en relación con la aplicación o el uso de los recursos recibidos. Dichas estipulaciones afectan el reconocimiento de la transacción. Las estipulaciones comprenden las especificaciones sobre el uso o destinación de los recursos transferidos a la entidad receptora de los mismos, las cuales se originan en la normatividad vigente o en acuerdos de carácter vinculante. Las estipulaciones relacionadas con un activo transferido pueden ser restricciones o condiciones.

Existen restricciones cuando se requiere que la entidad receptora de los recursos, los use o destine a una finalidad particular, sin que ello implique que dichos recursos se devuelvan al cedente en el caso de que se incumpla la estipulación. En este caso, si la entidad beneficiaria del recurso transferido evalúa que su transferencia le impone simplemente restricciones, reconocerá un ingreso en el resultado del periodo cuando se den las condiciones de control del recurso.

Existen condiciones cuando se requiere que la entidad receptora de los recursos los use o destine a una finalidad particular y si esto no ocurre, dichos recursos se devuelven a la entidad que los transfirió, quien tiene la facultad administrativa o legal de hacer exigible la devolución. Por consiguiente, cuando el IPC reconozca



inicialmente un activo sujeto a una condición, también reconocerá un pasivo. El pasivo inicialmente reconocido se reducirá en la medida que la entidad receptora del recurso cumpla las condiciones asociadas a su uso o destinación, momento en el cual se reconocerá el ingreso en el resultado del periodo.

Si el IPC como beneficiario de un recurso transferido evalúa que la transferencia del recurso no impone estipulaciones, reconocerá un ingreso en el resultado del periodo cuando se den las condiciones de control del recurso.

En consecuencia, el IPC solo reconocerá el activo, y el ingreso o pasivo correspondiente, cuando exista un derecho exigible por ley o por acuerdo contractual vinculante y cuando la Entidad evalúe que es probable que la entrada de los recursos ocurra.

Las transferencias en efectivo que reciba la AGR se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo cuando la entidad cedente expida el acto administrativo de reconocimiento de la obligación por concepto de la transferencia, salvo que esta esté sujeta a condiciones, caso en el cual se reconocerá un pasivo.

Medición

Las transferencias recibidas en efectivo por el IPC se medirán por el valor recibido. En caso de que la transferencia se perciba en moneda extranjera, se aplicará lo señalado en la Norma de Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera.

En caso de que la AGR reciba transferencias no monetarias (inventarios; propiedades, planta y equipo; propiedades de inversión; activos intangibles; bienes de uso público; y bienes históricos y culturales) se medirán por el valor de mercado del activo recibido y, en ausencia de este, por el costo de reposición. Si no es factible obtener alguna de las anteriores mediciones, las transferencias no monetarias se medirán por el valor en libros que tenía el activo en la entidad que transfirió el recurso. El valor de mercado y el costo de reposición se determinarán conforme a lo definido en el Marco Conceptual para estas bases de medición.

Cuando la transferencia esté sometida a condiciones, el pasivo se medirá inicialmente por el valor del activo reconocido y, posteriormente, por la mejor estimación del valor requerido para cancelar la obligación presente al cierre del periodo contable y la diferencia se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado



del periodo. En la estimación se tendrá en cuenta los riesgos y las incertidumbres relacionados con los sucesos que hacen que se reconozca un pasivo. Cuando el valor del dinero en el tiempo sea significativo, el pasivo se medirá por el valor presente del valor que se estima será necesario para cancelar la obligación.

Presentación y Revelación

La Institución, presentará las partidas de ingresos con la clasificación, denominación y codificación definida por la CGN en el Catálogo General de Cuentas, expedido según la Resolución 620 de 2015. Las principales cuentas a utilizar son:

Grupo 44 – Transferencias y subvenciones
Cuentas: 4428– Otras Transferencias

El INSTITUTO POPULAR DE CULTURA –IPC, revelará la siguiente información:

- El valor de los ingresos de transacciones sin contraprestación reconocidos durante el periodo contable mostrando, por separado, las transferencias, donaciones, y estampillas detallando en cada una los principales conceptos
- El valor de las cuentas por cobrar reconocidas con respecto a los ingresos sin contraprestación,
- El valor de los pasivos reconocidos originados en los recursos transferidos sujetos a condiciones y
- La existencia de cualquier otro cobro anticipado con respecto a las transacciones sin contraprestación

Control Interno Contable

Los controles internos administrativos generados en las diferentes áreas donde se generan los hechos asociadas a los Ingresos sin contraprestación en el IPC son:

- Asegurar que se hayan reconocido todos los ingresos sin contraprestación efectivamente realizados durante el periodo contable
- Garantizar que los ingresos sin contraprestación se reconozcan por los valores de las tarifas autorizadas, según los soportes y acuerdos realizados con los terceros.
- Asegurar que la causación de los ingresos sin contraprestación sean realizados y medidos con fiabilidad y



- Determinar que la presentación y revelaciones de los ingresos sin contraprestación, estén acorde a las políticas contables establecidas por el IPC.

Referencia Normativa

La norma aplicable para los ingresos por actividades ordinarias está contenida en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, expedido por la CGN, como organismo regulador contable en el país para el sector público, mediante la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones.

Capítulo IV - Numeral 1 – Ingresos de Transacciones sin Contraprestación
Marco Conceptual - Numeral 6.3. Medición de los elementos de los Estados Financieros.
Marco Conceptual - Numeral 6.4 Revelaciones
Marco conceptual – Numeral 5 Principios de Contabilidad Publica
Normas – Capítulo VI – Numeral 1.3.3. – Estado de resultado
Resolución 620 de 2015 – Catálogo General de Cuentas

10.8. INGRESOS DE TRANSACCIONES CON CONTRAPRESTACION

Objetivo

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los ingresos con Contraprestación, implementados por el IPC en su política contable.

Alcance

La presenta política contable debe ser aplicada al reconocer ingresos procedentes de las siguientes operaciones realizadas por el IPC:

- Ingresos por venta de bienes
- Ingresos por prestación de servicios educativos
- Ingresos por el uso de activos por parte de terceros

Reconocimiento

El INSTITUTO POPULAR DE CULTURA –IPC, reconocerá como ingresos de transacciones con contraprestación aquellos que se originan por la venta de bienes, la prestación de servicios o el uso que terceros hacen de activos, los



cuales producen intereses, derechos de explotación, arrendamientos, dividendos, participaciones o excedentes financieros, entre otros. Lo anterior, con independencia de que la transacción se realice a precios de mercado o a un precio menor a este.

El criterio para el reconocimiento de ingresos de transacciones con contraprestación se aplicará por separado a cada transacción. No obstante, en determinadas circunstancias, será necesario aplicar tal criterio de reconocimiento por separado a los componentes identificables de una única transacción, con el fin de reflejar la sustancia de la operación. Por su parte, el criterio de reconocimiento se aplicará a dos o más transacciones conjuntamente cuando estén ligadas de manera que el efecto comercial no pueda ser entendido sin referencia al conjunto completo de transacciones.

Ingresos por venta de bienes: se reconocerán como ingresos por venta de bienes los recursos que obtenga el IPC en el desarrollo de actividades de comercialización de bienes adquiridos o producidos, como son las cartillas de piano utilizadas por los estudiantes.

Los ingresos procedentes de la venta de bienes se reconocerán en los estados financieros cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- a) el IPC ha transferido al comprador, los riesgos y ventajas significativos derivados de la propiedad de los bienes;
- b) el IPC no conserva para sí, ninguna implicación en la gestión corriente de los bienes vendidos (en el grado usualmente asociado con la propiedad) ni retiene el control efectivo sobre estos;
- c) el valor de los ingresos puede medirse con fiabilidad;
- d) es probable que el IPC reciba los beneficios económicos o el potencial de servicio, asociados con la transacción; y
- e) los costos en los que se haya incurrido, en relación con la transacción, pueden medirse con fiabilidad.



Los ingresos y los costos relacionados con una misma transacción o evento se reconocerán de forma simultánea. No obstante, los ingresos no se reconocerán cuando los costos correlacionados no puedan medirse con fiabilidad; en tal caso, cualquier contraprestación ya recibida por la venta de los bienes se reconocerá como un pasivo.

Ingresos por prestación de servicios: Se reconocerán como ingresos por prestación de servicios los recursos obtenidos por el IPC en la ejecución de un conjunto de tareas acordadas en un contrato. Estos ingresos se caracterizan porque tienen una duración determinada en el tiempo y buscan satisfacer necesidades de los usuarios o cumplir requerimientos contractuales previamente establecidos.

Los ingresos por prestación de servicios se reconocerán cuando el resultado de una transacción pueda estimarse con fiabilidad, considerando el grado de avance en la prestación del servicio al final del periodo contable.

El resultado de una transacción podrá estimarse con fiabilidad cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a) el valor de los ingresos puede medirse con fiabilidad;
- b) es probable que el IPC reciba los beneficios económicos o el potencial deservicio, asociados con la transacción;
- c) el grado de avance en la prestación del servicio, al final del periodo contable, puede medirse con fiabilidad; y
- d) los costos en los que se haya incurrido para la prestación del servicio y aquellos necesarios para completarla pueden medirse con fiabilidad.

Cuando el resultado de una transacción, que implique la prestación de servicios, no pueda estimarse de forma fiable, los ingresos correspondientes se reconocerán como tales solo en la cuantía de los costos reconocidos que se consideren recuperables.

Ingresos por el uso de activos por parte de terceros: Se reconocerán como ingresos por el uso de activos por parte de terceros los intereses; los derechos de



explotación concedidos; los arrendamientos; y los dividendos, participaciones o excedentes financieros, entre otros.

Los ingresos por el uso de activos por parte de terceros se reconocerán siempre que el valor de los ingresos pueda medirse con fiabilidad y sea probable que el IPC reciba los beneficios económicos o el potencial de servicio, asociados con la transacción.

Los ingresos por intereses corresponden a la remuneración que terceros pagan por el uso de efectivo y de equivalentes al efectivo del Instituto. Su reconocimiento se realizará utilizando la tasa de interés efectiva.

Al igual que los ingresos por derechos de explotación concedidos son aquellos que percibe la entidad por el derecho otorgado a terceros para la explotación de activos, tales como patentes, marcas o know-how, derechos de autor o aplicaciones informáticas. Su reconocimiento se realizará cuando se origine el derecho de cobro según lo estipulado contractualmente.

Los ingresos por arrendamientos son aquellos que percibe la entidad por el derecho otorgado a terceros para el uso de activos tangibles e intangibles. Su reconocimiento se realizará de acuerdo con la Norma de arrendamientos.

Medición

Los ingresos se medirán por el valor de mercado de la contraprestación recibida o por recibir, una vez deducidas las rebajas o descuentos condicionados y no condicionados.

En el caso de las permutas, si no se puede medir con fiabilidad el valor de mercado de los bienes o servicios recibidos, los ingresos se medirán por el valor de mercado de los bienes o servicios entregados, ajustado por cualquier eventual cantidad de efectivo o su equivalente que sea transferida en la operación. Si no es posible medir con fiabilidad, el valor de mercado de los activos recibidos ni de los activos entregados, los ingresos se medirán por el valor en libros de los activos entregados, ajustado por cualquier eventual cantidad de efectivo o su equivalente que se transfiera en la operación.



El INSTITUTO POPULAR DE CULTURA -IPC medirá los ingresos por la prestación de servicios de acuerdo con el grado de avance en la prestación del servicio. Para calcular el grado de avance, se tomará como referencia lo siguiente:

- a) la proporción de los costos en los que se haya incurrido por el trabajo ejecutado hasta la fecha, en relación con los costos totales estimados (los costos en que se haya incurrido no incluyen los costos relacionados con actividades futuras como materiales o pagos anticipados);
- b) las inspecciones del trabajo ejecutado; o
- c) la proporción de los servicios ejecutados hasta la fecha como porcentaje del total de servicios a prestar.

Para establecer el grado de avance en la prestación del servicio, se considerará la naturaleza de la operación y la metodología que mida con mayor fiabilidad los servicios ejecutados; además, no se tendrán en cuenta los anticipos ni los pagos recibidos del cliente, dado que no necesariamente reflejan la proporción del trabajo ejecutado.

En los casos en que los servicios se presten a través de un número indeterminado de actos a lo largo de un periodo especificado, el IPC reconocerá los ingresos de forma lineal a lo largo de dicho periodo, a menos que exista evidencia de que otro método representa mejor el grado de avance. Cuando un acto específico sea mucho más significativo que los demás, el IPC postergará el reconocimiento de los ingresos hasta que se ejecute.

Presentación y Revelación

La Institución, presentará las partidas de ingresos con la clasificación, denominación y codificación definida por la CGN en el Catálogo General de Cuentas, expedido según la Resolución 620 de 2015. Las principales cuentas a utilizar son:

Grupo 43 – Venta de Servicios
Cuentas: 4305- Servicios Educativos
4390- Otros servicios



4395- Devoluciones, Rebajas y descuentos en venta de servicios (DB)

El INSTITUTO POPULAR DE CULTURA –IPC, revelará la siguiente información:

- a) las políticas contables adoptadas para el reconocimiento de los ingresos, incluyendo la metodología utilizada para la determinación del grado de avance de las operaciones incluidas en la prestación de servicios;
- b) la cuantía y el origen de cada categoría material de ingresos por venta de bienes; prestación de servicios; derechos de explotación; intereses, dividendos, participaciones o excedentes financieros; y arrendamientos, entre otras;
- c) el valor de los ingresos producidos por intercambios de bienes o servicios; y
- d) la naturaleza y valor de las transacciones en las que se pacta un precio menor al precio de mercado identificando el tipo de población o la persona, natural o jurídica, beneficiaria de la transacción.

Control Interno Contable

Los controles internos administrativos generados en las diferentes áreas donde se generan los hechos asociados a los Ingresos con contraprestación en el IPC son:

- Asegurar que se hayan reconocido todos los ingresos con contraprestación efectivamente realizados durante el periodo contable
- Garantizar que los ingresos con contraprestación se reconozcan por los valores de las tarifas autorizadas, según los soportes y acuerdos realizados con los terceros.
- Asegurar que la causación de los ingresos con contraprestación sean realizados y medidos con fiabilidad y
- Determinar que la presentación y revelaciones de los ingresos con contraprestación, estén acorde a las políticas contables establecidas por el IPC.



Referencia Normativa

La norma aplicable para los ingresos por actividades ordinarias está contenida en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, expedido por la CGN, como organismo regulador contable en el país para el sector público, mediante la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones.

Capítulo IV - Numeral 2 – Ingresos de Transacciones con Contraprestación
Marco Conceptual - Numeral 6.3. Medición de los elementos de los Estados Financieros.

Marco Conceptual - Numeral 6.4 Revelaciones

Marco conceptual – Numeral 5 Principios de Contabilidad Publica

Normas – Capítulo VI – Numeral 1.3.3. – Estado de resultado

Resolución 620 de 2015 – Catálogo General de Cuentas

10.9. POLITICAS CONTABLES DE GASTOS

Objetivo

Establecer las bases contables relativas al reconocimiento, medición, presentación y revelación de los gastos representados decrementos en los beneficios económicos producidos a lo largo del periodo contable, bien en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, o bien por la generación o aumento de los pasivos, que dan como resultado decrementos en el patrimonio y no están asociados con la adquisición o producción de bienes y la prestación de servicios, vendidos, ni con las distribuciones de excedentes.

Alcance

Esta política contable debe ser aplicada al reconocer los gastos procedentes de la entidad así:

- Gastos de administración y de operación en sueldo y salarios más las contribuciones legales y aportes que realiza la Entidad sobre la nómina a empleados y trabajadores.
- Los gastos generales inherentes a la actividad propia del INSTITUTO POPULAR DE CULTURA -IPC.
- Los gastos originados en operaciones no transaccionales relativas al deterioro, depreciaciones, agotamiento, amortizaciones y provisiones.



- Otros gastos como son: Financieros, impuestos asumidos

En cuanto a los gastos correspondientes a vigencias anteriores, los cuales serán reconocidos como menor valor del patrimonio en la cuenta de utilidades retenidas.

Reconocimiento

En IPC, se reconocerán como gastos, los decrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio relacionados con la salida o la disminución del valor de los activos o con el incremento en los pasivos, cuando el costo o el gasto pueda medirse con fiabilidad. Lo anterior significa que el reconocimiento de los gastos ocurre simultáneamente con el reconocimiento de aumentos en los pasivos o disminuciones en los activos.

En este sentido el reconocimiento es la incorporación en el estado de situación financiera, estado de resultado integral; de un hecho económico que cumpla la definición de gasto.

Si el INSTITUTO POPULAR DE CULTURA –IPC, distribuye servicios, en forma gratuita, los gastos se reconocerán cuando se presten los servicios, teniendo en cuenta que si el potencial de servicio de un activo o los beneficios económicos que provienen del mismo cubren más de un periodo contable, los gastos se reconocerán utilizando procedimientos sistemáticos y racionales de distribución. Esto es necesario para el reconocimiento de los gastos relacionados con el uso de activos, tales como propiedades, planta y equipo e intangibles.

Los gastos del IPC, se derivan de las actividades relativas al ejercicio del control fiscal. No obstante, la entidad también clasificará como gastos, las pérdidas que surjan en siniestros, venta de activos no corrientes y ajustes que se deban reconocer en el resultado del periodo en cumplimiento de las normas relativas al reconocimiento de activos o de pasivos no contemplados en esta política contable.

El IPC reconocerá como gastos, cuando haya surgido una disminución en los beneficios económicos relacionada con la salida o la disminución del valor de los activos o con el incremento en los pasivos y cuando el costo o el gasto puedan medirse con fiabilidad.

Los gastos se reconocerán sobre la base de la asociación directa entre los cargos incurridos y la obtención de partidas específicas de ingresos. Este proceso implica



el reconocimiento simultáneo o combinado de unos y otros si surgen directa y conjuntamente de las mismas transacciones u otros sucesos.

Gastos de administración y de operación: Los gastos asociados a la actividad ordinaria del IPC se asocian con las actividades relativas a la prestación de servicios de educación de formación para el trabajo en las diferentes escuelas y los derechos pecuniarios derivados de estas. Igualmente los gastos asociados a los diferentes eventos que realiza la institución para la comunidad en cuanto a arte y cultura de la ciudad.

Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones: El IPC, aplica la política general de deterioros, depreciaciones, amortizaciones y provisiones para reflejar el desgaste o pérdida de la capacidad operacional por el uso de los bienes, el consumo, extinción o deterioro así como los montos para cubrir posibles pérdidas que están sujetas a las condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento.

Otros gastos no asociados a la actividad ordinaria: El IPC reconoce gastos que por su naturaleza no se asocian con la actividad principal de la Entidad. Ellos se originan, entre otros, en el pago de intereses por operaciones financieras e impuestos derivados de las ganancias obtenidas por la Entidad.

Medición

La medición del gasto permite su incorporación en los estados financieros de los montos originados en el reconocimiento y medición activos y/o pasivos cuya contrapartida corresponde a un gasto según lo prescrito en la respectiva política: los gastos de administración y operación se miden de acuerdo con los criterios de medición correspondientes a las políticas definidas para los pasivos; en cuanto a los gastos por depreciación, amortización y provisiones de acuerdo con las políticas y metodología establecida en el presente manual.

El IPC para la medición del gasto, aplica el criterio contemplado en el marco normativo, que sea fiable el valor, que corresponda a un decremento de los beneficios económicos o una disminución del valor de los activos de la entidad, en cuyo caso se deben incorporar en los estados financieros.



Presentación y Revelación

Presentación: El INSTITUTO POPULAR DE CULTURA - IPC, presentará las partidas de gastos con la clasificación, denominación y codificación definida por la CGN en el Catálogo General de Cuentas, expedido según la Resolución 620 de 2015, así:

Grupo: 51 – De administración y de operación

Cuentas: 5101 – Sueldos y salarios
 5102– Contribuciones imputadas
 5103– Contribuciones efectivas
 5104– Aportes sobre la nomina
 5107– Prestaciones sociales
 5111– Generales
 5120 – Impuestos Contribuciones y tasas

Grupo: 53 – Deterioro, depreciaciones, agotamiento, amortizaciones y Provisiones

Cuentas: 5347 – Deterioro de cuentas por cobrar
 5350 – Deterioro de Inventarios
 5351 – Deterioro de Propiedades, planta y equipo
 5357 – Deterioro de Intangibles
 5360 – Depreciación de Propiedades, planta y equipo
 5366 – Amortización de Intangibles

Grupo 55 – Gasto público social

5505 – Educación

Grupo: 58 – Otros gastos

Cuentas: 5804 – Financieros
 5890 – Otros gastos diversos

Revelación: Para cada tipo de gastos, El instituto, deberá revelar lo siguiente:

- La naturaleza del hecho que origino el gasto;
- Una descripción acerca de la naturaleza de la obligación que dio origen,
- El valor del gasto;
- Los criterios considerados para la estimación y
- El valor de cualquier decremento patrimonial.



Control interno contable

Para cada uno de los conceptos del gasto que realiza la Entidad se deben establecer controles tendientes a mitigar o hacer que desaparezca totalmente el riesgo relativo a la sobre estimación o subestimación de los gastos.

En cuanto a los gastos administrativos y de operación se debe garantizar el reconocimiento oportuno de cada erogación, atendiendo las políticas generales y las específicas que los originaron; estos controles se deben establecer para garantizar y asegurar que se reconozcan la totalidad de los gastos realizados por la Entidad.

De forma periódica se deben revisar los gastos relacionados con el deterioro, las depreciaciones, las amortizaciones y las provisiones reconocidas contablemente por el IPC. De esta forma se garantiza la revelación fiel de todos y cada uno de los gastos en que haya incurrido la entidad en el desarrollo normal de su misión.

Referencia Normativa

La norma aplicable para los gastos contenidos en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, expedido por la CGN, como organismo regulador contable en el país para el sector público, mediante la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones.

Marco Conceptual - Numeral 6.1. Definición de los elementos de los estados financieros

Capítulo VI – Numeral 13.3. – Estado de resultado integral

Marco Conceptual - Numeral 6.3. Medición de los elementos de los Estados financieros.

Marco Conceptual - Numeral 6.4 Revelaciones

Marco conceptual – Numeral 5 Principios de Contabilidad Publica

Resolución 620 de 2015 – Catálogo General de Cuentas

También es importante tener en cuenta que las demás normas relacionadas con los elementos que forman parte de los activos, pasivos guardan relación por ser contrapartida de los gastos.

10.10. POLITICAS CONTABLES A LOS ESTADOS FINANCIEROS



Objetivo

Establecer las bases contables para la presentación de los estados financieros del INSTITUTO POPULAR DE CULTURA – IPC.

Alcance

La presente política deberá ser aplicada por parte de los responsables de la preparación y presentación de los Estados Financieros y están relacionados con la representación estructurada de la situación financiera del IPC, para lo cual se presentan los estados financieros con propósito general, como son:

- Estado de situación financiera
- Estado de resultados integral
- Estado de flujos de efectivo
- Estado de cambios en el patrimonio y
- Notas a los estados financieros

Política Contable: Para la preparación y presentación de estados financieros con propósito de información general el INSTITUTO POPULAR DE CULTURA –IPC, aplicará los criterios establecidos en la presente Política.

La finalidad de los estados financieros constituye la representación estructura de la situación financiera, del rendimiento financiero y de los flujos de efectivo, de tal manera que su objetivo sea el de suministrar información que sea útil a una amplia variedad de usuarios para tomar sus decisiones económicas y evaluar los criterios en cuanto a la asignación de recursos y para la evaluación de los entes de control; también se constituyen en un medio para la rendición de cuentas de la Institución por los recursos que le han confiado para lograr su misión. Adicionalmente son un instrumento de proyección y predicción acerca de los recursos requeridos por la entidad, los que genera en el desarrollo de su objeto y los riesgos asociados a su misión.

Para cumplir estos objetivos, los estados financieros suministrarán información acerca de los siguientes elementos: Activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y costos, así como los flujos de efectivo. Adicionalmente el INSTITUTO POPULAR DE CULTURA –IPC, debe



presentar información complementaria, con el fin de ofrecer una descripción más completa de las actividades y contribuir a la rendición de cuentas.

El conjunto completo de los estados financieros, comprende los siguientes:

- Un estado de situación financiera al final del periodo contable,
- Un estado de resultados integral del periodo contable,
- Un estado de cambios en el patrimonio del periodo contable,
- Un estado de flujos de efectivo del periodo contable y
- Las notas a los estados financieros

Con el fin de diferenciarla de cualquier otro tipo de información, cuando se preparen los Estados Financieros de la Entidad, los responsables se deberán, para cada uno con sus correspondientes notas explicativas, identificar los elementos que a continuación se presentan: a)El nombre de la Entidad; b)El hecho de que los estados financieros correspondan a la Entidad individual c)La fecha del cierre del periodo al que correspondan los estados financieros o el periodo cubierto; d)La moneda de presentación, la cual corresponde al peso colombiano; e)El grado de redondeo practicado al presentar las cifras de los estados financieros.

Estado de situación financiera: Él Estado de Situación Financiera presentará, en forma clasificada, resumida y consistente, la situación financiera del INSTITUTO POPULAR DE CULTURA, a 31 de diciembre o a una fecha de corte determinada, revelando la totalidad de sus bienes, derechos y obligaciones, y la situación del patrimonio.

La información a presentar será la siguiente:

- Efectivo y equivalentes al efectivo
- Cuentas por cobrar
- Préstamos por cobrar
- Propiedades, planta y equipo
- Activos intangibles
- Cuentas por pagar
- Provisiones



- Pasivos por beneficios a los empleados
- Patrimonio

El IPC, presentará, en el estado de situación financiera, partidas adicionales, encabezamientos y subtotales cuando la magnitud, naturaleza o función de estos sea tal, que la presentación por separado resulte relevante para comprender su situación financiera.

El orden de las partidas o agrupaciones de partidas similares podrán modificarse de acuerdo con la naturaleza de la Entidad y de sus transacciones, para suministrar información que sea relevante en la comprensión de su situación financiera. Para el efecto, el IPC, presentará partidas adicionales de forma separada en función de los siguientes aspectos: a) La naturaleza y la liquidez de los activos; b) La función de los activos dentro de la Entidad; y c) Los importes, la naturaleza y el plazo de los pasivos.

Los activos y pasivos corrientes y no corrientes del IPC, deberán ser presentados, como categorías separadas en el Estado de Situación Financiera. Los criterios generales que se utilizarán para la clasificación de un activo como corriente en la institución, serán los siguientes:

- Cuando se espera realizar el activo, o tenga la intención de venderlo o consumirlo en su ciclo normal de operación.
- Cuando se mantiene el activo principalmente con fines de negociación.
- Cuando se espera realizar el activo dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros.
- Si el activo está constituido por efectivo o equivalente al efectivo.

Todos los demás activos del IPC, se clasificarán como no corrientes.



Presentación y Revelación

Estado de situación financiera

Para efecto de revelación, el INSTITUTO POPULAR DE CULTURA –IPC, revelara, ya sea en el Estado de Situación Financiera o en las notas explicativas, desagregaciones o realizará sub-clasificaciones de las partidas adicionales a las presentadas, clasificadas según las operaciones. Para el efecto, tendrá en cuenta los requerimientos de las normas y las políticas, así como el tamaño, la naturaleza y la función de los importes afectados.

El nivel de la información suministrada varía para cada partida, como por ejemplo:

- Las partidas de propiedades, planta y equipo; bienes de arte y cultura y propiedades de inversión (si existieren).
- Las cuentas por cobrar se desagregan en importes por cobrar por concepto de ingresos por servicios educativos, servicios y eventos culturales, de proyectos por contratos interadministrativos, transferencias y otros.
- Inventarios de materiales y suministros
- Las provisiones se desglosarán de forma que se muestren por separado las que correspondan a provisiones por litigios y demandas o garantías entregadas.
- Las cuentas por pagar se desagregarán en importes por pagar a proveedores y a partes relacionadas.
- Los componentes del patrimonio se desagregarán en capital fiscal y resultados acumulados, así como ganancias o pérdidas por operaciones específicas que de acuerdo con las normas se reconocen en el patrimonio.



Estado de resultados

El estado de resultados presenta las partidas de ingresos, gastos y costos del INSTITUTO POPULAR DE CULTURA –IPC, con base en el flujo de ingresos generados y consumidos durante el periodo.

La información a presentar en el estado de resultados por parte del IPC, deberá como mínimo incluir las siguientes partidas: a) Los ingresos de Transacciones sin y con contraprestación; b) Los gastos de administración y operación, c) los gastos de ventas; d) el gasto público social, e) las ganancias y pérdidas que surjan de la baja en cuentas de activos, y f) Los costos financieros.

El IPC presentará un desglose de los gastos utilizando una clasificación basada en su función, según esta clasificación, para una mayor comprensión del resultado, cuando las partidas de ingreso o gasto sean materiales, el IPC, revelará de forma separada, la información sobre su naturaleza y valor correspondiente, las siguientes partidas relacionadas:

- Transferencias
- Ingresos por ventas de bienes y prestación de servicios
- Ingresos y gastos financieros
- Beneficios a empleados
- Depreciaciones y amortizaciones de activos y
- Deterioro del valor de los activos, reconocido o revertido durante el periodo contable.

Estado de cambios en el patrimonio

En el Estado de Cambios en el Patrimonio del INSTITUTO POPULAR DE CULTURA -IPC, se deben presentar las variaciones de las partidas del patrimonio en forma detallada, clasificada y comparativa entre un periodo y otro.

La información a presentar por parte de la Institución, en el estado de variaciones en el patrimonio será la siguiente:



- a) Los efectos de la aplicación o re expresión retroactiva reconocidos de acuerdo con la Políticas relacionada con las de Políticas Contables,
- b) Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores, para cada componente de patrimonio.

El IPC presentará, para cada componente del patrimonio, ya sea en el estado de cambios en el patrimonio o en las notas a los estados financieros, la siguiente información:

- El valor de los incrementos de capital
- El saldo de los resultados acumulados al inicio y al final del periodo contable y los cambios durante el periodo
- Una conciliación entre los valores en libros al inicio y al final del periodo que revele por separado, los cambios resultantes del resultado del periodo

Estado de flujos de efectivo

En el Estado de Flujos de Efectivo del INSTITUTO POPULAR DE CULTURA -IPC, se presentan los fondos provistos y utilizados por la Entidad, en desarrollo de sus actividades de operación, inversión y financiación, durante el periodo contable.

Para la elaboración y presentación del estado de flujos de efectivo, el IPC, realizará una clasificación de los flujos de efectivo del periodo en actividades de operación, de inversión y de financiación atendiendo la naturaleza de las mismas. Los flujos de efectivo derivados de las actividades de operación del IPC, se presentarán por el método directo, es decir, por separado las principales categorías de cobros y pagos en términos brutos. Respecto al Estado de Flujos de Efectivo, además revelará:

- Los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo;
- Una conciliación de los importes del estado de flujos de efectivo con las partidas equivalentes sobre las que se informa en el estado de situación financiera; sin embargo, no se requerirá que el IPC presente esta conciliación si el importe del efectivo y equivalentes al efectivo presentado en el estado de flujos de efectivo es idéntico al importe descrito en el estado de situación financiera;



- Cualquier importe significativo de sus saldos de efectivo y equivalentes al efectivo que no esté disponible para ser utilizado;
- Las transacciones de inversión o financiación que no hayan requerido el uso de efectivo o equivalentes al efectivo; y
- Un informe en el cual se desagregue, por un lado, la información correspondiente a cada uno de los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo y, por el otro, la información correspondiente a recursos de uso restringido en forma comparativa con el periodo anterior;
- Una conciliación entre en el resultado del periodo y el flujo de efectivo neto de las actividades de operación.

Notas a los estados financieros

Cuando el INSTITUTO POPULAR DE CULTURA - IPC, elabore y presente estados financieros, deberá incluir notas a los estados financieros, las cuales corresponden a descripciones o desagregaciones de partidas de los estados financieros presentadas en forma sistemática, las cuales revelarán lo siguiente:

- Información acerca de las bases para la preparación de los estados financieros y de las políticas contables específicas utilizadas;
- Información requerida por las normas que no se haya incluido en otro lugar de los estados financieros; y
- Información que sea relevante para entender los estados financieros y que no se haya presentado en los mismos.
- La información relativa a su naturaleza jurídica y funciones de cometido estatal, para lo cual indicará su denominación; su naturaleza y régimen jurídico indicando los órganos superiores de dirección y administración, y la entidad a la cual está adscrita o vinculada, cuando sea el caso; su domicilio y la dirección del lugar donde desarrolla sus actividades;
- Una descripción de la naturaleza de sus operaciones y de las actividades que desarrolla con el fin de cumplir con las funciones de cometido estatal asignadas; y si fuera el caso, los cambios ordenados que comprometen su continuidad como supresión, fusión, escisión o liquidación



- La declaración explícita y sin reservas del cumplimiento del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual hace parte integral del Régimen de Contabilidad Pública, emitido por la CGN.
- Las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros y las otras políticas contables utilizadas que sean relevantes para la comprensión de los estados financieros, en el resumen de políticas contables significativas.
- Los juicios, diferentes de aquellos que involucren estimaciones, que la administración haya realizado en el proceso de aplicación de las políticas contables de la Entidad y que tengan un efecto significativo sobre los importes reconocidos en los estados financieros, en el resumen de las políticas contables significativas o en otras notas.
- Los supuestos realizados acerca del futuro y otras causas de incertidumbre en las estimaciones realizadas al final del periodo contable, que tengan un riesgo significativo de ocasionar ajustes importantes en el valor en libros de los activos o pasivos dentro del periodo contable siguiente. Con respecto a esos activos y pasivos, las notas incluirán detalles de su naturaleza y su valor en libros al final del periodo contable.
- Las limitaciones y deficiencias generales de tipo operativo o administrativo que tienen impacto en el desarrollo normal del proceso contable o en la consistencia y razonabilidad de las cifras.

Control interno contable

Los controles administrativos en la presentación de los estados financieros están encaminados a:

- Garantizar que el IPC elabore el juego completo de los estados financieros con una periodicidad anual de acuerdo con los criterios establecidos en la política contable
- Asegurar que sean revelados todos los aspectos exigidos en el nuevo marco normativo



Referencia Normativa

Las normas para la presentación de estados financieros están contenidos en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, expedido por la CGN, como organismo regulador contable en el país para el sector público, mediante la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones.

Marco Conceptual - Numeral 6.1. Definición de los elementos de los estados financieros

Capítulo VI – Numeral 1 Presentación estados financieros

Capítulo VI – Numeral 13.3. – Estado de resultado integral

Marco Conceptual - Numeral 6.3. Medición de los elementos de los Estados financieros.

Marco Conceptual - Numeral 6.4 Revelaciones

Marco conceptual – Numeral 5 Principios de Contabilidad Publica

Resolución 620 de 2015 – Catálogo General de Cuentas

10.11. POLITICA DE CAMBIO EN ESTIMACIONES CONTABLES Y CORRECCION DE ERRORES

Objetivo

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los cambios en políticas y estimados contables, así como la corrección de errores en los Estados financieros del INSTITUTO POPULAR DE CULTURA - IPC.

Alcance

La presente política contable se aplicará para la contabilización de cambios en estimados contables, corrección de errores de periodos anteriores y para la selección y aplicación de políticas contables.

Políticas contables

Las políticas contables son los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados por el INSTITUTO POPULAR DE CULTURA para la elaboración y presentación de los estados financieros.



Los criterios para la definición de las políticas contables utilizados por el IPC están contenidos en el Marco normativo para entidades de gobierno establecidas por la Contaduría general de la nación CGN; las cuales serán aplicadas de manera uniforme para las transacciones y hechos económicos similares.

Con el fin de lograr comparabilidad en los Estados Financieros a lo largo del tiempo, y poder identificar tendencias en su situación financiera, el resultado integral y los flujos de efectivo, en el IPC, se deben aplicar las mismas políticas contables dentro de cada período contable (año contable), así como de un periodo a otro, excepto si se presentase algún cambio en una política contable.

Los siguientes criterios serán aplicables por el IPC, para la definición de sus políticas contables a partir de la aplicación del Marco Normativo Contable:

El INSTITUTO POPULAR DE CULTURA –IPC, en algunos casos cambiará una política contable cuando se realice una modificación al marco normativo para entidades de gobierno o cuando, en los casos específicos propios de la naturaleza de la entidad considere pertinente un cambio de política que conlleve a la representación fiel y la relevancia de la información financiera.

Los cambios en las políticas contables que en observancia del Régimen de Contabilidad Pública adopte el IPC, se aplicarán de manera retroactiva, es decir, que la nueva política se aplicará como si se hubiera aplicado siempre. Para tal efecto, la Entidad ajustará los saldos iniciales de cada componente afectado del patrimonio para el periodo anterior más antiguo sobre el que se presente información. Cuando no sea posible determinar los efectos que se derivan, para cada periodo específico, por el cambio de una política contable sobre la información comparativa en uno o más periodos anteriores para los que se presente información, la entidad, aplicará la nueva política contable a los saldos iniciales de los activos y pasivos al principio del periodo más antiguo para el que la aplicación retroactiva sea practicable y efectuará el correspondiente ajuste a los saldos iniciales de cada componente del patrimonio que se vea afectado para ese periodo.

Cuando sea impracticable determinar el efecto acumulado al principio del periodo corriente por la aplicación de una nueva política contable a todos los periodos anteriores, el IPC ajustará la información comparativa aplicando la nueva política contable de forma prospectiva, es decir, a partir de la fecha en que se cambie la política. Cuando el IPC, realice un cambio en las políticas contables, presentará un



estado de situación financiera al inicio del primer periodo comparativo y revelará la siguiente información:

- La naturaleza del cambio;
- Las razones por las cuales la aplicación de la nueva política contable contribuye a la representación fiel y suministra información relevante;
- El valor del ajuste para cada partida de los estados financieros afectada, tanto en el periodo actual, como en periodos anteriores a los presentados, de forma agregada y en la medida en que sea practicable; y
- Una justificación de las razones por las cuales no se realizó una aplicación retroactiva por efecto del cambio en las políticas contables.

Revelación

Cuando el INSTITUTO POPULAR DE CULTURA, adopte un cambio en una nueva política contable, o cuando se realice una modificación en el Régimen de Contabilidad Pública o en los casos específicos que el mismo permita, y la Entidad considere pertinente un cambio de política que conlleve a la representación fiel y a la relevancia de la información financiera, el IPC, aplicará de forma estricta cada uno de los siguientes pasos para la definición de una nueva política contable:

Los cambios en las políticas contables originados en cambios en el Régimen de Contabilidad Pública se aplicarán observando lo dispuesto en la norma que los adopte. Por su parte, los cambios en las políticas contables que en observancia del Régimen de Contabilidad Pública adopte la Entidad, se aplicarán de manera retroactiva, es decir, que la nueva política se aplicará como si se hubiera aplicado siempre. Para tal efecto, el IPC, ajustará los saldos iniciales de cada componente afectado del patrimonio para el periodo anterior más antiguo sobre el que se presente información. De acuerdo con la Norma de Presentación de Estados Financieros, cuando el IPC, haga un cambio en las políticas contables, presentará un estado de situación financiera al inicio del primer periodo comparativo.



Cuando el INSTITUTO POPULAR DE CULTURA, adopte un cambio en una política contable, revelará lo siguiente:

- La naturaleza del cambio;
- Las razones por las cuales la aplicación de la nueva política contable contribuye a la representación fiel y suministra información relevante;
- El valor del ajuste para cada partida de los estados financieros afectada, tanto en el periodo actual, como en periodos anteriores a los presentados, de forma agregada y en la medida en que sea practicable; y
- Una justificación de las razones por las cuales no se realizó una re expresión retroactiva por efecto de la corrección del error.

Cambio en estimaciones:

Una estimación contable es un mecanismo utilizado por el INSTITUTO POPULAR DE CULTURA para medir un hecho económico, que dada la incertidumbre inherente al mismo, no se puede medir con precisión, sino que solamente puede estimarse.

Cuando como resultado de una nueva información o nuevos acontecimientos que afectan, bien el valor en libros de un activo o de un pasivo, o bien el consumo periódico de un activo, y una vez realizada la evaluación de la situación actual del elemento, de los beneficios futuros esperados y de las obligaciones asociadas con los activos y pasivos correspondientes, el IPC, deberá realizar un cambio en una estimación contable. Para el efecto, las modificaciones que se deriven de un cambio en una estimación contable se aplicarán de manera prospectiva afectando, bien el resultado del periodo en el que tenga lugar el cambio si afecta solamente este periodo, o bien el resultado del periodo del cambio y de los periodos futuros si el cambio afecta a todos ellos. No obstante, si el cambio en una estimación contable origina cambios en activos o pasivos o se relaciona con una partida del patrimonio, este se reconocerá a través de un ajuste en el valor en libros del activo, pasivo o patrimonio en el periodo en el que se presente el cambio.

Cuando la entidad, adopte un cambio en una estimación contable, revelará:



- La naturaleza del cambio
- El valor del cambio en una estimación contable que haya producido efectos en el periodo actual o que se espere los produzca en periodos futuros y
- La justificación de la no revelación del efecto en periodos futuros.

Corrección de errores:

Los errores son las omisiones e inexactitudes que se presentan en los estados financieros de la Entidad, para uno o más periodos anteriores, como resultado de un fallo al utilizar información fiable que estaba disponible cuando los estados financieros para tales periodos fueron formulados y que podría esperarse razonablemente que se hubiera conseguido y tenido en cuenta en la elaboración y presentación de aquellos estados financieros. Se incluyen, entre otros, los efectos de errores aritméticos, errores en la aplicación de políticas contables, la inadvertencia o mala interpretación de hechos y los fraudes.

Los errores del periodo corriente, descubiertos en este mismo periodo, se corregirán antes de que se autorice la publicación de los estados financieros. El IPC, corregirá los errores materiales de periodos anteriores de manera retroactiva reexpresando la información comparativa afectada por el error. Si el error ocurrió con antelación al periodo más antiguo para el que se presente información, se reexpresarán los saldos iniciales de los activos, pasivos y patrimonio para el periodo más antiguo para el que se presente información, el cual podría ser el inicio del propio periodo corriente, de forma que en los estados financieros, se corrijan los errores, como si estos no se hubieran cometido nunca.

En el caso de que para la corrección de un error no sea posible determinar el efecto acumulado al principio del periodo corriente, el IPC, deberá corregir el error de forma prospectiva. Los errores de periodos anteriores que sean inmateriales se corregirán ajustando los saldos de las cuentas afectadas por el error y no se requerirá su re expresión retroactiva. El efecto de la corrección de un error de periodos anteriores, sea material o no material, no se incluirá en el resultado del periodo en el que se descubra el error. De acuerdo con la Norma de Presentación de Estados Financieros, cuando la Entidad corrija errores materiales de periodos anteriores,



presentará un estado de situación financiera al inicio del primer periodo comparativo.

Cuando el IPC, efectúe una corrección de errores revelará:

- La naturaleza del error de periodos anteriores
- El valor del ajuste para cada periodo anterior presentado (si es posible)
- El valor del ajuste al principio del periodo anterior más antiguo sobre el que se presente información; y
- Una justificación de las razones por las cuales no se realizó una re expresión retroactiva por efecto de la corrección del error.

Control interno contable

Con el propósito de garantizar la adecuada implementación de la política contable relacionada con la aplicación de cambios en políticas contables, estimadas y corrección de errores por el INSTITUTO POPULAR DE CULTURA, deberá establecer los elementos de control interno administrativos.

Los controles administrativos a la aplicación de cambios en las políticas contables, estimaciones y corrección de errores serán implementados por el IPC con el propósito de:

- Asegurar que se reconozca de forma adecuada el efecto retroactivo o prospectivo de cambios en políticas y estimaciones
- Garantizar que la información financiera del INSTITUTO POPULAR DE CULTURA sea veraz y se realice depuración de la misma mediante corrección de errores en la medida que son identificados.
- Determinar que la presentación y revelaciones de políticas contables y estimaciones así como el cambio de las mismas sea la adecuada y en concordancia con las políticas establecidas por el IPC.

Referencia Normativa

Para la preparación de ésta política, el IPC se basa en los parámetros establecidos en la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, Normas para el



Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los hechos económicos, y de forma específica en lo definido en el Capítulo VI, numeral 4 Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores.

10.12. POLITICA DE HECHOS OCURRIDOS DESPUES DEL PERIODO CONTABLE

Objetivo

El objetivo de esta política es establecer las bases para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los hechos ocurridos después del periodo contable en el INSTITUTO POPULAR DE CULTURA.

Alcance

El alcance de esta política contable debe definir cuando el IPC debe ajustar los estados financieros por hechos que hayan ocurrido después de la fecha de publicación de los mismos, para lo cual debe indicar:

- Los eventos que implican ajuste
- Los eventos que no implican ajuste

Reconocimiento

Los hechos ocurridos después del periodo son todos aquellos eventos, favorables o desfavorables, que se producen entre el 31 de diciembre y la fecha de máxima de autorización para la publicación de los Estados Financieros de la Entidad. Para el IPC, la fecha máxima de autorización para la publicación de sus Estados financieros será, cinco días después de transmitidos a través del sistema CHIP, los reportes requeridos por la Contaduría General del Nación. En caso de que la información reportada a la CGN General de la Nación a través del sistema CHIP requiera ser modificada por efecto de la aplicación de esta política contable y siempre y cuando no exceda los plazos legalmente otorgados para la aprobación de Estados



financieros, dicha modificación deberá realizarse retransmitiendo la información contable a través del sistema CHIP, previa autorización de la CGN.

Hechos ocurridos después del periodo contable que implican ajuste: los hechos ocurridos después del periodo contable que implican ajuste son aquellos que proporcionan evidencias de las condiciones existentes al final del periodo. La entidad ajustara los valores reconocidos en sus estados financieros para reflejar la incidencia de los hechos ocurridos después del periodo contable que impliquen ajuste.

Algunos de los eventos que proporcionan evidencia de las condiciones existentes al final del periodo contable y que implican el reconocimiento o el ajuste de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y costos son los siguientes:

- La resolución de litigios y demandas que a la fecha de cierre del Estado de Situación Financiera el IPC, tenía provisionados y que antes de la fecha de aprobación de este Estado Financiero, se conoce una nueva información relacionada con el valor a provisionar, que modifica el valor reconocido inicialmente, y por tanto se debe actualizar el monto de la provisión con esta nuevo dato.
- Litigios y demandas que a la fecha de cierre del Estado de Situación Financiera se encontraban provisionados por considerarse probable de pérdida y que antes de la fecha de aprobación de este Estado Financiero, se conoce que la demanda deja ser probable y por tanto no es necesario el reconocimiento del pasivo, en virtud de que el resultado objeto de la situación fue favorable para la entidad.
- Litigios y demandas que a la fecha de corte estaban aún en proceso y se habían catalogado como contingencias de pérdida, pero que la nueva información indica que se modificó su evaluación de remota o posible a probable y/o que el monto ahora es determinable y que en consecuencia se debe reconocer una provisión, tal como se indica en la política de provisiones, activos y pasivos contingentes.



- Si en Contabilidad se recibe información de las diferentes áreas del IPC, una vez se haya realizado el cierre contable anual, en la cual se indique el deterioro de valor de un activo, o que el monto de un deterioro de valor anteriormente reconocido para un activo se modifica, estos hechos deben ajustarse; teniendo en cuenta las políticas contables que exponen el reconocimiento y medición del deterioro de valor de los activos de la Entidad
- La determinación, después del periodo sobre el que se informa, del costo de activos adquiridos o del valor de ingresos por activos vendidos antes del final del periodo sobre el que se informa.
- El descubrimiento de fraudes o errores que demuestren que los Estados Financieros eran incorrectos.

Hechos ocurridos después del periodo contable que no implican ajuste: Los hechos ocurridos después del periodo contable que no implican ajuste son aquellos que indican condiciones surgidas después del mismo y que por su materialidad serán objeto de revelación.

Algunos de los eventos ocurridos después del periodo contable que indican condiciones surgidas después del periodo que no implican ajuste y deberán ser reveladas son:

- La adquisición o compras de activos significativos.
- El anuncio o el comienzo de una reestructuración importante.
- Las variaciones importantes en los precios de los activos o en las tasas de cambio
- El inicio de litigios
- La ocurrencia de siniestros

Presentación y Revelación



La información que se revela en las notas a los estados financieros y relacionada con las partidas objeto de ajustes, se deberán actualizar en función de la información recibida.

De acuerdo con esto; el INSTITUTO POPULAR DE CULTURA, revelará la siguiente información:

- La fecha de autorización para la publicación de los estados financieros;
- El responsable de la autorización;
- La existencia de alguna instancia que tenga la facultad de ordenar la modificación de los estados financieros una vez se hayan publicado;
- La naturaleza de los eventos que no implican ajuste, y
- La estimación del efecto financiero de los eventos que no implican ajuste o la aclaración de que no es posible hacer tal estimación

Control interno contable

Con el propósito de garantizar la adecuada implementación de la política contable relacionada con los hechos ocurridos después de la fecha de cierre contable anual, el INSTITUTO POPULAR DE CULTURA, deberá establecer los elementos de control interno administrativos que incluyen:

- Determinar que se han reportado dichos hechos y que fueron reconocidos o revelados en forma apropiada y por los montos correctos de acuerdo con esta política.
- Asegurarse de que todas las áreas reportan en forma oportuna y confiable información relacionada con estos hechos.
- Determinar que se efectúen todas las revelaciones requeridas para una mejor comprensión de la información.



Referencia Normativa

Para la preparación de ésta política, el IPC se basa en los parámetros establecidos en la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los hechos ocurridos después del periodo contable, y de forma específica en lo definido en el Capítulo VI, numeral 5 Políticas Contables, Hechos ocurrido después del periodo contable.

PÚBLIQUENSE Y CÚMPLASE

HORACIO NELSON CARVAJAL HERNANDEZ

Presidente Consejo Directivo

Proyectó: Ana Dency Cano Hernández, Contadora pública contratista

Revisó: Carolina Uribe Buendía, abogada asesora contratista

Aprobó: Consejo Directivo Instituto Popular de Cultura

